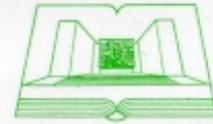


COORD-ISS- 15-04

Servicio de Investigación y Análisis



BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN
SIID

**INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES
PRESENTADAS EN LA LIX LEGISLATURA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**(1º de septiembre de 2003 al 29 de abril de 2004)
(Primer Año de Ejercicio)**

Mayeli Miranda Aldama

Dr. Jorge González Chávez
Coordinador

Junio, 2004

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque;
C.P. 15969 México, D.F.
Tel. 5628-1300 ext. 4726; Fax: 5628-1316
e-mail:jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

**INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA LIX
LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
(1º de septiembre de 2003 al 29 de abril de 2004)
(Primer Año de Ejercicio)**

Indice

1.	Resumen Ejecutivo.	2
I.	Síntesis de la propuesta contenida en cada una de las iniciativas de reforma constitucional, por artículo; indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.	3
II.	Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	50
III.	Relación de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.	75
IV.	Aspectos Relevantes.	79

Resumen Ejecutivo

Hasta el 29 de abril de 2004 en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados se han presentado 117 iniciativas de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito del presente trabajo consiste en sistematizar dichas iniciativas con el fin de proporcionar una visión de conjunto de las mismas.

La primera parte nos indica, por artículo, quien presenta la iniciativa de modificación y sintetiza la propuesta que contiene, además de que señala aquellas que coinciden.

El trabajo, en su segunda parte, es un listado que asigna un número progresivo por orden cronológico de presentación de las iniciativas, da un breve resumen de su contenido*, la referencia de quien la propone y la fecha en que se publicó en la Gaceta Parlamentaria. Si pulsa la fecha aparecerá la iniciativa publicada en dicha Gaceta.

La tercera parte, es un listado de los artículos de la Constitución, señalando las iniciativas que se han presentado para modificarlos y el Grupo Parlamentario, Congreso o Ejecutivo Federal que la inicia.

Por último se destacan algunos puntos importantes en el estudio realizado.

* La "propuesta" (contenido de la iniciativa) es tomada de los Datos Relevantes elaborados por la Dirección General de Apoyo Parlamentario.

I. Síntesis de la propuesta contenida en cada una de las iniciativas de reforma constitucional, por artículo; indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.

Artículo 1

Presenta	Iniciativa ¹	Propuesta
PRI	11	Queda prohibida toda discriminación, prejuicio o rechazo social , motivados por origen étnico o nacional, ... o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos, libertades, integridad física o mental o autoestima de las personas.
PRD	40	Los derechos humanos y el derecho humanitario reconocidos en los tratados internacionales ratificados por México, forman parte integral de esta Constitución, los cuales complementan y adicionan las garantías y derechos humanos en ella reconocidos. En caso de contradicción, dichos derechos serán interpretados de acuerdo a lo que sea más favorable para la persona humana.
PAN	75	... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, los caracteres genéticos , la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra ...

Artículo 2

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	91	A. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público y le garantiza el derecho a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: ... VI ... En el caso de la explotación y aprovechamiento por parte del Gobierno de México, para beneficio de todos los mexicanos, de los recursos naturales estratégicos localizados en los lugares que habitan y ocupan los pueblos y comunidades indígenas, de los beneficios económicos que genere tal acción, se destinará un mínimo del 20% al desarrollo económico, cultural y social de los indígenas del país.

¹ El número que aparece en la columna se ha asignado por el orden cronológico de la presentación de la iniciativa de acuerdo con el listado que aparece en la segunda parte de este trabajo (véase páginas de la 50-74)

Artículo 3

Presenta	Iniciativa	Propuesta
Congreso de Jalisco	7	<p>Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado ... impartirá educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. ... secundaria, media superior y normal ...</p> <p>IV. y V. ...</p> <p>VI. ...En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, ...</p>
PRI	20	<p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal establecerá los principios rectores y orientación de la política educativa para toda la Republica. Conforme a esa política, los Ejecutivos Estatales, en las entidades federativas determinaran los planes y programas de estudio de la educación inicial, primaria, secundaria y normal. Para tales efectos, se considerara la opinión de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.,</p>
PRD, PRI	34	<p>Será obligatorio incluir, en las estructuras curriculares de la educación pre-escolar, primaria, secundaria y de educación superior, la asignatura de Educación Nutricional, considerando, en sus contenidos, las diferentes etapas y sus particulares características de aprendizaje, teniendo, como objetivo final, la mejoría integral de la Nutrición en la República Mexicana.</p> <p>Será reglamentada la inclusión de mensajes visuales y auditivos que tengan incidencia en aspectos de salud, en México, respetando respetar, tanto los aspectos deontológico así como legales existentes y que tengan que ver con los referidos mensajes, en los diferentes medios comunicación.</p>
PRD	65	<p>a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la participación ciudadana y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p>
PRD	111	<p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.</p> <p>Asimismo, mediante la educación cívica promoverá los valores de la democracia y la formación de cultura política democrática.</p>

PAN	114	<p>I. a VIII. ...</p> <p>IX.- Toda persona tiene derecho al acceso, participación y disfrute de los bienes, servicios, manifestaciones y expresiones culturales, históricas, arqueológicas y artísticas, tangibles e intangibles. El Estado promoverá y tutelaré este derecho, con apego a la plena e irrestricta libertad de las personas en el ejercicio del mismo.</p> <p>Es obligación del Estado proteger, conservar, restaurar y fomentar el patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico de la nación.</p>	
-----	-----	---	--

Artículo 4

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	9	Todos los mexicanos tienen derecho a una alimentación sana y suficiente para garantizar su existencia y su pleno desarrollo físico y mental. El Estado proveerá lo necesario y tomará las providencias pertinentes, estableciendo políticas públicas que atiendan esta garantía con prioridad sobre otras necesidades colectivas.	
PRD	57	Es responsabilidad del Estado garantizar la atención, la seguridad, así como la restitución de derechos de los desplazados internos, ya sea de grupos o de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su lugar de residencia, para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, dentro de sus fronteras, según lo disponga la ley en la materia, la cual establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.	
PAN	92	Los niños y las niñas tienen derecho a una identidad, así como a la satisfacción de sus necesidades ... Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para lograr la plena identidad de niños y niñas y propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. ...	
PRD	102	Toda persona tiene derecho a la cultura y a la creación cultural. El Estado garantizará, protegerá, respetará y promoverá ese derecho, atendiendo a la diversidad cultural prevista en el artículo 2º de la Constitución y con pleno respeto a la libertad creativa. El Estado garantizará que las personas gocen de libertad y medios para la creación, difusión, desarrollo y conocimiento de la cultura. Los medios de comunicación masiva participarán en la	

		producción y difusión de la cultura, y por su parte, el Estado impedirá la destrucción o pérdida de bienes culturales tangibles o intangibles; la ley establecerá los términos y modalidades de las obligaciones contenidas en este párrafo.	
--	--	--	--

Artículo 8

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	65	A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer al peticionario en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles. Los funcionarios y empleados públicos que incumplan este mandato se harán acreedores a las sanciones que determine la ley.	

Artículo 10

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PAN	79	Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Guardia Nacional y Cuerpos de Seguridad Pública. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación.	
PRI	103	Se creará una ley federal que regule la pirotecnia, concebida como el arte que persigue todo género de invenciones de fuego para diversión y festejo, ancestralmente arraigada en el pueblo. Esta regulación obedece a que se trata de una actividad conexas a la referida en el texto de este artículo.	

Artículo 13

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	45	Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los órganos de justicia militar en ningún caso y por ningún motivo, podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército, ni en la investigación y sanción de delitos del orden común o que impliquen graves violaciones a los derechos humanos o al derecho humanitario.	

Artículo 14

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	28	Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.
PRD	18	Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.
PRD	43	El genocidio, los crímenes de guerra y los de lesa humanidad, prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos y por el derecho internacional humanitario, serán imprescriptibles.

Artículo 16

Presenta	Iniciativa	Propuesta
CONVERGENCIA	12	<p>En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y está, con la misma prontitud, a la del Juez competente.</p> <p>Sólo en casos urgentes, ..., por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Juez competente podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención o decretar la libertad con las reservas de ley, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.</p> <p>Ningún indiciado podrá ser retenido por el Juez por más de setenta y dos horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o decretársele el auto de formal prisión; este plazo podrá duplicarse de oficio o a petición de parte, en los casos en que la Ley lo prevea. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la Ley Penal.</p>
PAN	107	La autoridad judicial podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario o imponer la prohibición de abandonar una demarcación geográfica sin su autorización, sólo a la persona contra quien se prepare el ejercicio de la acción penal con motivo de la comisión de un delito grave, siempre que haya el riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia. El arraigo se efectuará exclusivamente en el propio domicilio del indiciado y no podrá exceder de 30 días naturales, salvo en tratándose de delincuencia organizada, en

		cuyo caso podrá durar hasta 60 días; la prohibición de abandonar una demarcación geográfica en ningún caso podrá exceder de 60 días. Si el indiciado resultare sentenciado con pena privativa de libertad, el tiempo que hubiere permanecido arraigado le será computado para estos efectos.	
--	--	--	--

Artículo 17

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	40	<p>Las sentencias y resoluciones emitidas por tribunales internacionales creados en virtud de tratados internacionales relativos a la protección de los derechos humanos, cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano se ejecutarán en la República a través de los Tribunales de la Federación sin más requisito que su notificación.</p> <p>En cuanto a las resoluciones emitidas por los órganos internacionales creados para la protección de los derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, éste tiene la obligación de atenderlas para conseguir su cumplimiento pleno de conformidad con lo que se establece en esta Constitución, las leyes federales y los tratados internacionales aplicables.</p>	

Artículo 20

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
CONVERGENCIA	12	<p>III. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su detención, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, ...</p> <p>VI. Será juzgado en audiencia pública por el juez competente.</p> <p>...</p> <p>B. De la víctima o del ofendido</p> <p>I. Ser parte en el procedimiento penal al igual que el Ministerio Público, recibir asesoría jurídica; ... y la legislación penal vigente y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;</p> <p>II. A que el Juez le reciba todos los datos o elementos ...</p> <p>Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de cualquier diligencia a su cargo, deberá fundar y motivar su negativa ante el Juez competente.</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público conjunta o separadamente con la víctima u ofendido, estará obligado a solicitar la reparación del daño ...</p>	

Artículo 21

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
CONVERGENCIA	12	<p>Corresponde al Ministerio Público, por iniciativa propia o a petición de la víctima u ofendido del delito o su representante, realizar las diligencias necesarias ante el Juez competente para la integración de los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad y continuar sus funciones ante dicho Juez competente. La Policía Preventiva investigará, prevendrá los delitos y participará como parte acusadora en aquellos delitos que conozca y no exista denunciante conforme a las leyes que al efecto se expidan.</p> <p>Compete a los Jueces de Paz o sus homólogos, en los Municipios, en los Estados de la República y en el Distrito Federal, auxiliados por el Ministerio Público y la Policía el conocimiento y sanción de aquellas conductas que no constituyan delito y que sean consideradas como faltas graves en términos de las leyes de Justicia Cívica y de Paz, que al efecto se expidan.</p> <p>La aplicación de sanciones por las infracciones a las leyes de justicia cívica y de paz que se expidan, podrán consistir en multa, reparación del daño causado, trabajo a favor de la comunidad y arresto. Las sanciones pecuniarias que se impongan podrán sustituirse en caso de falta de pago mediante trabajo a favor de la comunidad o, en su caso, el arresto hasta por treinta y seis horas. En ningún caso el arresto administrativo podrá exceder del termino señalado en este párrafo.</p>	
PRD	64	<p>... La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público como organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y presupuestaria, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.</p>	
PAN	78	<p>... La Federación, los estados y el Distrito Federal tendrán competencia concurrente para investigar y perseguir delitos contra la Federación. Las leyes federales establecerán los casos específicos y las condiciones en que podrá operar esta concurrencia.</p>	
PRD	81	<p>Se modifica a fin de crear las figuras de Fiscal General de la Nación y Fiscal General de las entidades federativas, que sustituirá al Procurador General de la República y a los Procuradores Generales de Justicia de los Estados, por lo que se refiere a la investigación y persecución de los delitos. La Fiscalía General de la Nación y las Fiscalías Generales de las entidades federativas serán un organismo autónomo en gestión y presupuesto, con personalidad y patrimonio propio.</p>	

Artículo 22

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	28	Queda prohibida la pena de muerte, ninguna ley podrá establecerla.
PRD	18	En los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida la pena de muerte.

Artículo 25

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	10	La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en los términos dispuestos en esta Constitución, planearán, conducirán, coordinarán y orientarán la actividad económica nacional, y llevarán a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga la misma.

Artículo 26

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PVEM	53	<p>El Estado organizará un sistema de planeación sustentable y democrático del desarrollo nacional ...</p> <p>Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación, respetando siempre el medio ambiente. La planeación será democrática. ... Habrá un plan nacional de desarrollo sustentable, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal, los cuales deberán realizarse bajo criterios ambientalmente sustentables.</p> <p>La ley facultará al Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos de los estados de la Federación, para que establezca los procedimientos de participación, consulta y verificación popular en el sistema nacional de planeación democrática, ...</p> <p>En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la facultad de intervenir, revisar y verificar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo conforme lo señale la ley.</p>

Artículo 27

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	2	XXI. Se declara de interés público la protección civil para los ejidos y comunidades. En cada núcleo rural se establecerá una comisión de protección civil, cuyos objetivos son prevenir,

		atenuar y atender riesgos y daños a las vidas y a los bienes de sus integrantes causados por desastres de cualquier orden; y promover programas para la reconstrucción de las áreas agropecuarias, silvícolas y agroindustriales devastadas. Para esos efectos, se coordinarán las autoridades municipales, las estatales y las federales.	
PT	6	"... Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se otorgarán concesiones ni permisos a los particulares, sean éstos personas físicas o morales , y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".	
PRI	48	El patrimonio cultural mexicano, formado por los monumentos y las zonas arqueológicas, artísticos e históricos, así como por las diversas expresiones artísticas y culturales tangibles e intangibles, será considerado propiedad de la nación. El Estado en todo momento hará lo conducente para rescatarlo, protegerlo, preservarlo y conservarlo en beneficio del pueblo de México.	
PRI	85	En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, ... y condiciones que establezcan las leyes. Sin embargo en materia de pesca y acuacultura podrán descentralizarse a los gobiernos de los estados las atribuciones para el otorgamiento de permisos y el aprovechamiento de las especies de propias de cada entidad federativa, conforme lo que establezca la legislación de la materia.	
PRD	104	XIX. ... Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, ... Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, se instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción del Poder Judicial de la Federación , integrados por magistrados designados por el Consejo de la Judicatura Federal.	
PAN	116	XIX.- ... Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, se instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción del Poder Judicial de la Federación , integrados por magistrados designados por el Consejo de la Judicatura Federal.	

Artículo 28

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PVEM	32	El Estado tendrá un Instituto Federal de Administración Tributaria, que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, cuya responsabilidad será aplicar la legislación fiscal y aduanera a fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de coadyuvar con las instancias de procuración de justicia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.
PRD	26	El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Sus objetivos prioritarios serán procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y el sano crecimiento de la actividad productiva y el empleo en el país , fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

Artículo 29

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	40	... podrá suspender o limitar en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos humanos y garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y efectivamente la situación, salvo aquellas obligaciones que deriven de los tratados internacionales ratificados por México y que conforme al derecho internacional de los derechos humanos no pueden ser suspendidas o limitadas. La suspensión o limitación sólo podrá hacerse por un tiempo limitado para enfrentar las exigencias de la situación, sin que la misma se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá mediante una ley que garantice la no discriminación , las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, ...

Artículo 31

Presenta	Iniciativa	Propuesta
Congreso de Jalisco	7	I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior .

Artículo 33

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	41	Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías y derechos humanos que otorga el Capítulo I, título Primero, de la presente Constitución.

Artículo 35

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	II- A. Participar en los procesos de plebiscito, referéndum, revocación de mandato e iniciativa legislativa popular, así como en otros procesos de participación ciudadana establecidos en esta Constitución, en los términos que señale la ley.
PRI	95	II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la Ley; no podrá ejercer esta prerrogativa el ciudadano que tenga parentesco en primer grado por consanguinidad o afinidad de quien ejerza el cargo de Gobernador de cualquiera de los Estados de la Unión, Jefe de Gobierno del Distrito Federal o Presidente de la República hasta que cualquiera de estos funcionarios hayan terminado con el ejercicio de su encargo desde hace cuando meno un mínimo de cuatro años.
PAN	110	I. Votar en las elecciones federales y en los procesos de referéndum y plebiscito; II. a V. ...

Artículo 36

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	III. Votar en las elecciones populares, plebiscitos, referenda y procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley.
PAN	110	I. a II. ... III. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de referéndum y plebiscito, en los términos que señale la ley.

Artículo 38

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	61	II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión, salvo lo establecido en el artículo 111 de la presente Constitución.

Artículo 39

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	... El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de modificar la forma de su gobierno y de revocar el mandato de sus gobernantes y representantes populares.

Artículo 40

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república democrática, representativa y participativa, y federal,...
PAN	110	Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República de democracia representativa y participativa , federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. <i>(Además se anexan 8 párrafos)</i>

Artículo 41

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	27	I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como las normas que enmarquen democráticamente su vida interna y sus procesos de elección de dirigentes y candidatos. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales...
PRI	42	d) La ley establecerá los criterios y mecanismos para que aquellos partidos que perdieran su registro, regresen a la nación los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos con el financiamiento público, asimismo, los remanentes monetarios y financieros no ejercidos de ese financiamiento.
Ejecutivo Federal	46	II. La duración de las campañas electorales se sujetará a los siguientes plazos: a) Para Diputados Federales y Senadores, hasta cuarenta y cinco días, y

		b) Para Presidente de la República, hasta noventa días. ... Las actuales fracciones III y IV se recorren para quedar como fracciones IV y V del mismo artículo,	
PRI, PRD, CONVERGENCIA	47	En el año de elección en el que se renueve únicamente a los integrantes de la Cámara de Diputados, el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá al 50 por ciento del monto de financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año. El Instituto Federal Electoral acordará con las autoridades electorales locales los mecanismos de coordinación para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales en sus respectivos ámbitos de competencia...	
PT	54	"El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales..." El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales al término de su gestión, natural o anticipada, durante 6 años no podrán desempeñar empleo, cargo o comisión en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial de la Federación, así como en los órganos constitucionales autónomos previstos en esta constitución.	
PRD	65	Determinar que el Instituto Federal Electoral sea el encargado de organizar los procesos de plebiscito, referéndum y revocación del mandato para diputados, senadores y Presidente de la República.	
PRI	94	Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, coadyuvar en el fomento y desarrollo de una cultura política , contribuir a la integración de la representación nacional ... Dentro de su orden jurídico interno, se señalarán las condiciones que aseguren el desarrollo democrático de su organización. Sólo los ciudadano podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente en Partidos Políticos o en Agrupaciones Políticas de carácter nacional. Las Agrupaciones Políticas tendrán como finalidad coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, teniendo como prohibición utilizar las denominaciones "partido" o "partido político", además, serán las únicas que podrán constituirse en partidos políticos. La Ley establecerá las reglas y disposiciones que se sujetaran las Agrupaciones Políticas Nacionales.	

Artículo 46

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	4	... Asimismo, previa autorización del Congreso de la Unión, los estados podrán celebrar convenios o acuerdos para emprender políticas comunes que promuevan el desarrollo de proyectos regionales y la resolución de asuntos de su competencia. Dichos instrumentos de colaboración deberán precisar en su contenido los objetivos, compromisos, periodo de vigencia y los mecanismos de ejecución.

Artículo 51

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	77	La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación, electos en su totalidad cada tres años.
PRI	89	La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada seis años en periodos intermedios a los de senadores y de Presidente de la República. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

Artículo 52

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	108	Se elegirá un diputado propietario por cada trescientos mil habitantes o por una fracción que pase de cincuenta mil, teniendo en cuenta el último Censo General de Población y Vivienda, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Geografía e Informática; pero en ningún caso la representación de un estado será menor de dos diputados.

Artículo 53

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	108	La elección de diputados será a través del voto directo, libre y secreto. El Instituto Federal Electoral la organizará y realizará en los términos señalados por el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales.

Artículo 54

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	108	Derogado.

Artículo 55

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
Congreso de Jalisco	17	VIII. Pedir licencia a su encargo, dentro de los plazos que señala la ley para el registro de candidaturas de diputados y de senadores electos por el principio de mayoría relativa, tratándose de servidores públicos que se encuentren desempeñando un encargo de elección popular con anterioridad a dicho plazo.	
PRI	108	III. Ser originario del estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella; La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular; ...	

Artículo 56

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	77	La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada al candidato que encabece la lista del partido político que, por si mismo, haya ocupado el segundo lugar en numero de votos en la entidad de que se trate.	
PRI	108	La Cámara de Senadores se compondrá de tres miembros de cada estado y tres por el Distrito Federal, electos directamente, en los términos que disponga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.	

Artículo 57

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	77	Se deroga el artículo.	

Artículo 59

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PAN	35	Los senadores propietarios o los suplentes que hubieren estado en ejercicio podrán ser electos para un periodo consecutivo. Los diputados propietarios o los suplentes que hubieren estado en ejercicio podrán ser reelectos hasta en tres periodos consecutivos.	

		Los senadores y los diputados propietarios que hayan sido electos en los términos del párrafo anterior no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.	
PRI	77	Los senadores y diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.	
PRI	108	Los senadores no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los diputados al Congreso de la Unión, podrán ser reelectos por una sola vez, para el periodo inmediato. Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que los primeros no hubieren estado en ejercicio; pero los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.	

Artículo 60

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	77	El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, ... ; otorgará las constancias respectivas a los candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos y hará la asignación de senadores de primera minoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 ...	
PRI	108	El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgará las constancias respectivas. Las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias de diputados o senadores, podrán ser impugnadas ante las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos que señala la ley.	

Artículo 61

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	56	No podrán ser arrestados desde el día en que se expidan las correspondientes constancias de mayoría y validez o de asignación que los acrediten como tales, hasta cuando concluya su función, salvo el caso de delito grave cometido en flagrancia, entonces se dará cuenta a la Cámara respectiva y al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que procedan conforme lo dispone el artículo 111 de esta Constitución.	

Artículo 62

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	62-Bis. En todo tiempo, los diputados y senadores podrán ser objeto de la revocación del mandato, la cual procederá de acuerdo con las bases siguientes y las que determine la ley: ...
PRI	77	Los diputados y senadores durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los estados por los cuales se disfrute sueldo. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador.

Artículo 63

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	77	Convocar a elecciones Extraordinarias en el caso de que se excedan en un 10 por ciento las vacantes de diputados o senadores bajo el principio de mayoría relativa o de primera minoría. Las vacantes de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional no serán cubiertas. Entender la renuncia del cargo, cuando el legislador se ausente diez días consecutivos sin causa justificada o sin previa licencia del Presidente de la Cámara respectiva.
PRI	108	Incurren en responsabilidad, y se harán acreedores a las sanciones que la ley señale, quienes habiendo sido electos diputados o senadores, no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo. También incurren en responsabilidad, ...

Artículo 64

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	25	Los diputados y senadores percibirán una dieta igual, quienes no concurren a una sesión, sin causa justificada o sin permiso del presidente la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la misma el día en que falten.

Artículo 66

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	80	Cada periodo de sesiones .. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de junio del mismo año. El Congreso podrá poner término a sus sesiones ordinarias antes de las fechas arriba indicadas, por acuerdo de ambas Cámaras.

PRI	115	... Las dos Cámaras deberán acordar, en su caso, el término de las sesiones antes de las fechas indicadas.	
-----	-----	--	--

Artículo 69

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PT	3	... Posterior a la fecha de presentación del Informe del estado que guarda la administración pública del país y hasta el 30 de septiembre, el Presidente de la República asistirá al Congreso de la Unión a escuchar las conclusiones e intercambiar opiniones, sobre el contenido del Informe presentado, con los grupos parlamentarios representados en el Congreso.	
PRD	69	... Los diputados y senadores deberán proporcionar a los ciudadanos información permanente sobre las actividades que desarrollan en las Cámaras del Congreso de la Unión. Asimismo, los diputados y senadores deberán rendir de manera formal un informe anual de sus actividades a los ciudadanos de los distritos electorales uninominales, entidades federativas o circunscripciones electorales plurinominales cuyos electores les otorgaron el cargo de elección popular.	

Artículo 71

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PAN	30	IV. A la Suprema Corte de Justicia Nación, respecto la estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial federal. Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación pasarán desde luego a comisión. ...	
PAN	31	Las iniciativas deberán contener la justificación técnica y financiera que suponga la creación, reforma o derogación de la ley o decreto, y cuando como consecuencia de su cumplimiento sea requerida la aplicación de recursos del erario público, así como cuando se prevean efectos permanentes sobre las finanzas públicas, las iniciativas deberán incluir además la evaluación técnica del impacto presupuestario, considerando el balance económico del sector público. Corresponderá al Congreso de la Unión autorizar el objetivo de equilibrio presupuestal previsto para el ejercicio fiscal correspondiente y ordenar la elaboración de los estudios	

		de impacto presupuestario al órgano de evaluación de las finanzas públicas del Congreso, mismos que deberán comprender la repercusión de las iniciativas respecto del objetivo de equilibrio presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de esta Constitución.	
PRD	51	<p>II. A los gobernadores de las entidades federativas y al jefe de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>III. A los diputados y senadores del Congreso de la Unión.</p> <p>IV. A las Legislaturas de las entidades federativas y ala Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República; los gobernadores de las entidades federativas, el jefe de Gobierno del Distrito Federal, las Legislaturas de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o senadores del Congreso de la Unión se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
PAN	58	Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los estados... se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates, y las que presente el Presidente de la República, con el carácter de trámite legislativo preferente, serán votadas prioritariamente por las Cámaras del Congreso de la Unión, en los términos de la ley respectiva.	
PRD	65	Precisar el derecho de iniciar leyes a los ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos, para cuyo efecto se requiera un porcentaje superior al 0.13% del total del padrón electoral vigente.	
PRD	67	<p>IV. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, en sus respectivos ámbitos de competencia y sólo por cuanto hace a iniciativas relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.</p> <p>Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los estados, por las Diputaciones de los mismos o por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pasarán desde luego a comisión...</p>	
PRI	87	<p>IV. Al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya iniciativa deberá ser aprobada con un mínimo de votación de ocho Ministros a favor.</p> <p>.... Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los Reglamentos que de esta ley se emitan.</p>	

PAN	100	IV.- A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las materias vinculadas con el marco jurídico de protección a los derechos humanos. Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los estados, por las diputaciones de los mismos o por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos , pasarán desde luego a comisión. ...
PAN	106	IV.- A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LAS MATERIAS <u>ESTRICTAMENTE</u> VINCULADAS CON EL MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. Las Iniciativas presentadas por el Presidente de la República por las Legislaturas de los estados, por las diputaciones de los mismos o, " por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos " pasaran desde luego a Comisión. ...

Artículo 72

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	1	j) El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las reformas constitucionales, a Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación, a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras , cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, ...
PRI	88	Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los reglamentos que de esta ley se emitan, en donde se especificarán la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

Artículo 73

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	1	Reforma las fracciones VI y VII para reducir el plazo en la presentación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación, prohíbe establecer partidas secretas, Prorroga la vigencia de la Ley General de Ingresos y Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente cuando el Congreso no lo aprobase en tiempo, debiendo la Comisión Permanente convocar a periodo extraordinario para el día 2 de enero, a efecto de aprobar la ley.
CONVERGENCIA	12	XXI.- Para legislar en las materias penal (sustantiva y procesal), penitenciaria y de menores infractores, establecer los delitos y faltas, así como fijar las penas que

		por ellos deban imponerse en todo el territorio de la Federación. La aplicación de las leyes penales corresponde a la autoridad federal o local de acuerdo a su competencia.	
PAN	21	VIII. ... Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.	
PRI	22	Fracción XXIX-N. Para legislar en las materias de pirotecnia, sustancias químicas, explosivos, municiones y armas deportivas; estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal.	
PRD	25	XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones, y para expedir la ley que establezca las bases entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios, en materia de remuneraciones de los servidores públicos;	
Ejecutivo Federal	33	En las materias concurrentes previstas en la Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales.	
Congreso de Baja California	39	En materia de juegos con apuestas y sorteos, los estados podrán legislar únicamente en el rubro para la creación de la lotería estatal, con el único propósito de que las comunidades y municipios más pobres de cada estado, así como establecer un fondo de apoyo de manera inmediata a los damnificados de cualquier desastre natural, independientemente de las partidas que otorga la federación en los mismos casos.	
PRD	43	XXI. Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar las sanciones que por ellos deben imponerse. Se deroga.	
PRD	65	El Congreso tiene facultad: XXVIII. Para expedir leyes en materias de plebiscito, referéndum, revocación de mandato e iniciativa popular. ... XXIX-K. Para convocar a referenda y, en los términos del inciso b) de la fracción V del artículo 41 de esta Constitución, a plebiscitos;...	
Ejecutivo Federal	68	XXIX-L. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes. XXX. ..."	

PAN	69	Fracción VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto. La Ley de Ingresos de la Federación deberá ser aprobada a más tardar el día 31 del mes de octubre, con excepción del año en que inicia a ejercer su encargo el Poder Ejecutivo, sin que esta fecha exceda el 31 de diciembre.
PAN	72	XXI.- ... Las autoridades federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal concurrirán en la investigación y persecución de los delitos contra la salud, en los términos que establezcan las normas que para tal efecto expida el Congreso de la Unión.
PAN	78	Las leyes federales establecerán la competencia de las autoridades de los estados y del Distrito Federal para investigar y perseguir de manera concurrente con las autoridades federales delitos contra la Federación; XXII. a XXX. ...
PRI	82	X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuesta y sorteos de índole nacional, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123. Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de sus respectivas jurisdicciones, las entidades federativas podrán legislar para crear, organizar, operar y vigilar la celebración de sorteos y loterías públicas de carácter estatal."
PRI	87	II. Para presentar Iniciativas de modificación a las Constituciones, Leyes o Decretos Estatales, de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Reglamentos que de esta ley se emitan y a las Constituciones, Leyes y Reglamentos del Estado o Estados a donde se envíen.
PRI	103	XXIX M. Para legislar en materia de pirotecnia, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como para la organización y autorización para el trabajo de los artesanos pirotécnicos del país.
PRD	104	I a la XXIX-G. ... XXIX-H. Se deroga. XIX-I a XXX.- ...
PAN	110	I. a XXIX-J. ... XXIX-K. Para expedir leyes reglamentarias del referéndum y plebiscito, y XXX. ...

PAN	114	I. a XXIX-K. XXIX-L.- Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, coordinarán sus acciones en materia de cultura, y los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 3° de esta Constitución.
-----	-----	---

Artículo 74

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	1	IV. La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y cumplido los objetivos contenidos en los programas. Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación, si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.
CONVERGENCIA	13	Siempre que, a juicio del Ejecutivo federal, existan causas graves o extraordinarias que ameriten la modificación o reducción del Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, corresponderá a ésta, en forma exclusiva, determinar si procede la modificación y, en su caso, el monto en que habrá de operar tal reducción, siempre que se justifiquen fehacientemente las causas que la originen. Cuando se invoque la no recaudación, deberán comprobarse plenamente los motivos de ella; en caso contrario, será causa de responsabilidad. Corresponderá a la Cámara de Diputados aprobar las adecuaciones que el Ejecutivo federal pretenda llevar a cabo al decreto de Presupuesto cuando éstas representen individualmente una variación mayor del 10% en alguno de los ramos que comprende el presupuesto o cuando represente un monto mayor al 1% del gasto programable; exceptuando dicha obligatoriedad cuando existan situaciones de emergencias provocadas por desastres naturales, plagas, epidemias o cuando se trate de alguna situación de emergencia que afecte total o parcialmente el territorio nacional.
PRD	19	IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las

		<p>contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar y en su caso aprobar la Cuenta Pública del año anterior.</p> <p>Examinar, discutir y aprobar los proyectos multianuales de inversión productiva que impactaran en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los tres y cinco años siguientes, de conformidad con el párrafo anterior.</p>	
PAN	31	<p>En la elaboración, examen, discusión y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá regir el objetivo de equilibrio presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobado por el Congreso de la Unión para cada ejercicio fiscal:</p> <p>a) En el primer trimestre de cada año, ...</p> <p>b) Si el objetivo de equilibrio presupuestal ...</p> <p>c) Se reputará aprobado por el Congreso todo objetivo ...</p> <p>d) El objetivo de equilibrio presupuestal se determinará ...</p> <p>e) En la discusión y aprobación del objetivo presupuestario ...</p>	
PAN	24	<p>IV. . . .</p> <p>Derogada</p> <p>Derogada</p> <p>...</p> <p>Derogada</p> <p>Derogada</p>	
PRI	59	<p>Examinar, discutir, modificar y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, ...La Cámara de Diputados y el Ejecutivo Federal deberán instrumentar mecanismos que permitan una adecuada comunicación durante el proceso presupuestario en beneficio del interés nacional.</p> <p>El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 5 del mes de septiembre, ...</p> <p>La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de noviembre, para lo cual la Ley de Ingresos respectiva deberá ser aprobada por ambas Cámaras del Congreso de la Unión antes del día 31 de octubre. ...</p>	
PRI	60	<p>El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa ... a más tardar el día 15 del mes de octubre o el día 5 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, ...</p> <p>La Cámara deberá culminar el proceso legislativo de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 30 de noviembre o el 15 de diciembre cuando el Presidente de la República inicie</p>	

		su encargo... Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, ..., no pudiendo exceder de cinco días naturales la presentación de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, ...	
PRD	62	Para derogar el establecimiento de las partidas secretas en el presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de coadyuvar a la transparencia del Sistema Presupuestario Mexicano.	
PAN	69	Fracción IV. El Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de septiembre, ésta deberá aprobarlo a más tardar el día 15 de diciembre, con excepción del año en que inicia a ejercer su encargo el Poder Ejecutivo, sin que esta fecha exceda el 31 de diciembre , debiendo comparecer el secretario del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.	
PRI	71	Ampliar el plazo de análisis y aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, señalando como fecha de presentación por parte del Ejecutivo el día 5 de septiembre, y su aprobación a más tardar el día 15 de noviembre. No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos.	
PRI	93	Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.	
PRD	98	Se propone establecer un mecanismo de reconducción presupuestaria con carácter de provisional, para el caso de que al inicio del ejercicio fiscal no se encontrare aprobados la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.	
PRD	112	IV. Si al inicio del año no estuviere aprobado el Presupuesto de Egresos, regirá el proyecto presentado por el Ejecutivo Federal, el cual deberá guardar congruencia con la política económica, no presentar asignaciones financieras con crecimientos desproporcionados y deberá distinguir con toda claridad el gasto comprometido, fijo o irreductible, de las erogaciones no comprometidas y por tanto susceptibles de reasignación. ... La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio. La Cuenta Pública se dictaminará antes del 15 de noviembre, con la finalidad de	

		conocer los resultados y avances del gasto ejercido, contando con los insumos de información suficientes previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato posterior.	
--	--	--	--

Artículo 75

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	1	Se deroga.	
PAN	31	Las reformas o derogaciones que realice la Cámara de Diputados a los niveles de ingreso y gasto públicos contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán estar fundamentadas en la evaluación del impacto presupuestal que realicen las comisiones de dictamen, con base en el estudio del órgano técnico de evaluación de las finanzas públicas de la Cámara, y cuando se trate de modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores a la ley de Ingresos, se hará exigible el mismo requisito.	
PRD	25	... En los casos del titular del Poder Ejecutivo, de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los consejeros de la Judicatura Federal, los magistrados de los tribunales Electoral, Colegiados y Unitarios de Circuito, el consejero presidente y los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral y demás servidores públicos equiparables en sueldo a los anteriores, gozarán de una remuneración no mayor a una tercera parte más de la que perciban los diputados federales. Asimismo, los secretarios de Estado y directores de la Administración Pública Federal centralizada, paraestatal o de los organismos autónomos, disfrutarán de una remuneración igual a la que perciban los diputados federales.	

Artículo 76

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	64	I. (.....) II.- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga. III (.....) IX X.- Designar por las dos terceras partes de sus miembros al Procurador General de la República. XI. Las demás que la misma constitución le atribuya.	

PRD	81	I.- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga; III.- Elegir al Fiscal General de la Nación entre una terna que proponga la Comisión correspondiente del Senado;
PRI	93	Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.
PRI	97	II.- Ratificar los nombramientos y remociones que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda. II Bis.- Ratificar los nombramientos de los coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.
PAN	100	X.- Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos información sobre asuntos de su competencia, y XI.- Las demás que la misma Constitución le atribuye.

Artículo 77

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	77	IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros electos por el principio de mayoría relativa.

Artículo 78

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	24	IV. . . . Convocar al Congreso de la Unión y/o a la H. Cámara de Diputados, a un periodo extraordinario, en la primera sesión del mes de febrero en los años de inicio de una nueva administración, para la discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la primera sesión del mes de enero, en los casos en que no se hubiere aprobado alguno de los documentos del Paquete Económico durante el plazo establecido y que no corresponda a un año de inicio de una nueva administración en el Ejecutivo Federal.
PRD	81	V.- Elegir al Fiscal General de la Nación entre la terna que proponga la Comisión correspondiente del Senado;

Artículo 79

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	24	II. Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de Octubre del año siguiente al de su presentación...

Artículo 82

Presenta	Iniciativa	Propuesta
CONVERGENCIA	36	Para ser Presidente se requiere: VIII. No ser cónyuge o parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce la Presidencia de la República o lo ha ejercido en el año precedente a la elección.
PRI	66	Precisar y adicionar requisitos para ocupar el cargo de Presidente de la República, señalando que deba de ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con posibilidad de encontrarse fuera del país no por más de tres años continuos, ya sea por estudios académicos o bien en el desempeño de una función pública, la cual pueda ser demostrable. Establecer que se cuente con estudios de nivel licenciatura, con título y cédula profesional, diez años antes del registro de su candidatura, así como gozar de buena salud física y mental, lo cual deba acreditarse mediante dictamen médico, tener capacidad, probidad y experiencia para ejercer el cargo, debiéndose comprobar ante la autoridad electoral.
PRI	74	Adicionar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisiones para ser Presidente de la República.

Artículo 83

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	108	Introducir en el sistema electoral mexicano la figura del referéndum, a efecto de evaluar el desempeño del ejercicio del titular del Poder Ejecutivo Federal, estableciendo la posibilidad de remoción de éste.

Artículo 84

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	En caso de falta absoluta o revocación del mandato del Presidente de la República, ocurrida en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones... ... Cuando la falta o la revocación del mandato del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo ...

PRD	73	En caso destitución o de falta absoluta del Presidente de la República, Cuando la destitución o la falta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, ...
-----	----	--

Artículo 88

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PVEM	55	El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional por más de treinta días sin el permiso ... En el supuesto de que la ausencia sea menor a treinta días, bastará que el Presidente de aviso del mismo, según corresponda, al Congreso o a la Comisión Permanente. En todo caso, el Ejecutivo, al dar aviso al Congreso, deberá justificar su utilidad; así como posteriormente enviar un informe que contenga los logros alcanzados, como las actividades oficiales que realizó durante su ausencia del territorio nacional.
PRD	65	88-Bis. En todo tiempo, el Presidente de la República podrá ser objeto de la revocación del mandato, la cual procederá de acuerdo con las siguientes bases y las que determine la ley ...
PAN	86	El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, en su caso, por más de quince días. En los casos en que las ausencias sean hasta por un máximo de quince días, el Presidente de la República no necesitará permiso alguno para salir del territorio nacional, siempre y cuando éstas no excedan del límite de una vez por mes.
CONGRESO DE QUERETARO	99	El Presidente... Dicho permiso sólo podrá ser negado en caso de invasión, que existan circunstancias que alteren de manera grave la paz pública o de cualquier otra que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

Artículo 89

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	24	Establecer la entrega del informe de la revisión de la cuenta pública a más tardar el 15 de octubre del año siguiente al año de su presentación en lugar del 31 de marzo. Determinar que el paquete Económico que comprende la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación sea entregado a mas tardar el 15 de

		octubre, estableciendo que para el caso del primer año de una nueva administración se presente a más tardar el 15 de diciembre para ser aprobado por el Congreso General a más tardar el 28 de febrero del siguiente año.	
PRD	40	X. ... el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos ; la autodeterminación de los pueblos; ... Los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por el Estado Mexicano, no podrán ser denunciados.	
PRD	64	Se deroga la fracción IX	
PRD	65	XVII. Convocar a plebiscitos y, en los términos del inciso c) de la fracción VI del artículo 41 de esta Constitución, a referenda; ... XIX. Promover la participación ciudadana en el diseño, realización, supervisión y evaluación de las políticas públicas;	
PRD	81	Se deroga la fracción IX, por que al eliminar a la Procuraduría General de la República el titular del Ejecutivo no nombrará a su titular.	
PRI	93	Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.	
PRI	97	II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios de estado y a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento y remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes. IV.- Nombrar y remover con aprobación del senado, los ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales y a los empleados superiores de Hacienda. V.- Nombrar a los coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga. IX.- Nombrar y remover, con la ratificación del Senado, al Procurador General de la República.	

Artículo 91

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	93	Ampliar los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario de Estado, precisando que quien deba de ocupar dicho cargo cuente con un perfil profesional adecuado... Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.	

Artículo 93

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	38	Teniendo la obligación de presentarse ante cualquiera de las dos Cámaras, con el objeto de contestar las interpelaciones que se les formulen. Los funcionarios públicos llamados a comparecer que sin causa justificada se negaran a concurrir, o en el caso de que sus respuestas a las interpelaciones no reflejen razonablemente la realidad, contengan datos o cifras inciertos o falseados, se entenderá que están ocultando información y se procederá en términos del Capítulo II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
PRI	93	Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.

Artículo 94

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	104	Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Tribunales en Materia Agraria, Laboral y de lo Contencioso-Administrativo y en Juzgados de Distrito.
PAN	116	Se propone fortalecer el principio de unicidad judicial, incorporando los Tribunales Agrarios al Sistema Judicial Federal, por considerar que tales tribunales ejercen funciones jurisdiccionales.

Artículo 97

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	104	Los Magistrados de Circuito, los Magistrados en Materia Agraria, Laboral y de lo Contencioso-Administrativo y los Jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley...
PAN	116	Se propone fortalecer el principio de unicidad judicial, incorporando los Tribunales Agrarios al Sistema Judicial Federal, por considerar que tales tribunales ejercen funciones jurisdiccionales.

Artículo 99

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos ... para organizar y calificar los comicios y los procesos de plebiscito, referéndum, revocación de mandato y validación de las solicitudes de iniciativa popular o resolver las controversias que surjan durante los mismos, ...de las elecciones o los procesos de plebiscito, referéndum y revocación de mandato. En el caso de impugnaciones en materia electoral, esta vía procederá ...
PRD	113	I. a IX. Podrá impugnarse ante el Tribunal el acto de aplicación de leyes o disposiciones inconstitucionales; si se impugna una resolución o acto por estimarse inconstitucional la ley o norma aplicada, ello será materia únicamente del capítulo de conceptos de violación de la impugnación, sin señalar como acto reclamado la ley o norma, y la calificación de éste por el Tribunal se hará en la parte considerativa de la sentencia. Cuando una Sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución Los magistrados electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durarán en su encargo diez años improrrogables y serán substituidos de manera escalonada. Las renunciaciones, ausencias y licencias

Artículo 100

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	104	El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de Circuito, magistrados en materia Agraria, Laboral y de lo Contencioso-Administrativo y Jueces de Distrito; dos consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.
PAN	116	El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; seis Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito, Magistrados en

		Materia Agraria y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.	
--	--	--	--

Artículo 101

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	104	Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados de Circuito, los magistrados en materia Agraria, Laboral y de lo Contencioso-administrativo , los jueces de Distrito, los respectivos secretarios, ... Las personas que hayan ocupado el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia, magistrado de Circuito, magistrado en materia Agraria, Laboral y de lo Contencioso-administrativo , juez de Distrito o consejero ...	
PAN	116	Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Magistrados en Materia Agraria , los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, ... Las personas que hayan ocupado el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Magistrado de Circuito, Magistrado en Materia Agraria , Juez de Distrito o Consejero de la Judicatura Federal, ...	

Artículo 102

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
CONVERGENCIA	12	Corresponde al Ministerio Público de la Federación, actuar de oficio o de manera conjunta con la víctima u ofendido del delito o su representante, ante el Juez, en las funciones de su competencia, realizar las diligencias necesarias para la integración del cuerpo del delito y la probable responsabilidad y continuar sus funciones , ante los Tribunales, en todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, podrá solicitar órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.	
PAN	14	Cuando las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no sean acatadas por las autoridades o servidores públicos federales, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a su juicio, podrán llamar a las autoridades o servidores públicos involucrados para que comparezcan ante ella, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.	

PRD	43	De igual forma podrá conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales, o cuando se trate de delitos del fuero común que impliquen violaciones graves y/o sistemáticas a los derechos humanos, al derecho humanitario o a las garantías individuales.
PRI	52	Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán ante las autoridades respectivas recomendaciones públicas, ... las autoridades del ámbito local, nacional o internacional . La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros, los cuales deberán ser ciudadanos de la sociedad civil, propuestos por organizaciones de la misma , que serán elegidos por las dos terceras partes de los miembros presentes... Las constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al establecer la regulación de los organismos de protección de los derechos humanos, garantizarán su autonomía plena siguiendo las disposiciones y procedimientos que esta Constitución establece para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
PRD	64	La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, como organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y presupuestaria. ... Para ser Procurador se requiere ... tener amplios conocimientos jurídicos , gozar de buena reputación, autoridad moral , y no haber sido condenado por delito doloso. La retribución que percibe el Procurador General de la República será igual a la prevista para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
PRD	67	Las Constituciones de los estados garantizarán que sus organismos públicos de derechos humanos cuenten con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios de la misma manera en la que se contempla en esta Constitución para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ... Los titulares de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la legislatura estatal correspondiente. Su encargo durará cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de conformidad con el capítulo correspondiente en las Constituciones locales.

PAN	72	A ... Incumbe al Ministerio Público de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de esta Constitución , la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; ...
PAN	78	A. ... Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de esta Constitución, incumbe al Ministerio Público de la Federación la persecución ante los tribunales de los delitos de orden federal; y, por lo mismo, a él corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.
PRD	81	Se deroga el apartado A del artículo.

Artículo 103

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	40	I. Por leyes o actos de autoridad que violen las garantías individuales y derechos humanos reconocidos por esta Constitución.
PRI	52	I. Por leyes o actos de autoridad que violen las garantías individuales o los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Artículo 104

Presenta	Iniciativa	Propuesta
Congreso de Durango	23	I-A. ... Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales del orden común de los estados y del Distrito Federal. En el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los términos de las leyes ordinarias, se establecerá una partida para resarcir a los estados y al Distrito Federal en el pago de los gastos que eroguen con motivo de la prestación de este servicio, derivado de la competencia federal. El recurso federal que se asigne en compensación de los gastos que cause este servicio deberá destinarse directamente a fortalecer los presupuestos de los Poderes Judiciales estatales. Las sentencias de primera instancia ...

PAN	63	La Federación, en los términos de las leyes ordinarias y de los Presupuestos de Egresos correspondientes, deberá resarcir a los estados y al Distrito Federal con el pago de los gastos que eroguen con motivo de la prestación de este servicio, derivado de la competencia federal. El recurso federal que se asigne en compensación de los gastos que cause este servicio, deberá destinarse directamente a fortalecer los presupuestos de los Poderes Judiciales estatales. Las sentencias de primera instancia ...
-----	----	--

Artículo 105

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	4	III.- De las solicitudes de conciliación interpuestas por uno o más estados para dirimir las controversias que surjan de los convenios o acuerdos a los que se refiere el artículo 46, en los siguientes supuestos: a).- Por incumplimiento de los términos del convenio o acuerdo de alguna de las partes; b).- Por modificaciones de los términos del convenio o acuerdo propuestas por alguna de las partes; y c).- Por rescisión del convenio o acuerdo.
PAN	16	g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado, que vayan en contra de las garantías individuales previstas en esta Constitución.
PRI	52	g) El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los titulares de los organismos públicos de protección de los derechos humanos de cada una de las entidades federativas, en contra de tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano, leyes o reglamentos federales o locales que vulneren la protección constitucional de los derechos humanos.
PRD	67	II. ... g) El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de leyes federales que vulneren los derechos humanos reconocidas en esta Constitución y en los tratados internacionales. h) Los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de cada una de las entidades federativas exclusivamente en contra de leyes expedidas por la Legislatura local que vulneren los derechos humanos reconocidas en esta Constitución y en los tratados internacionales.

PAN	76	e) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal , en contra de leyes expedidas por la propia asamblea; y ...
PRD	104	III. De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito, Magistrados en Materia Agraria, Laboral y de lo Contencioso-Administrativo , dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.
PAN	116	III.- De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito, Magistrados en Materia Agraria , dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

Artículo 107

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	84	II. La sentencia será siempre tal, que solo se ocupe de individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja; con excepción de las leyes federales o locales, tratados internacionales o cualquier norma jurídica de carácter general que sea declarada inconstitucional por jurisprudencia firme de la suprema corte de Justicia, en cuyo caso tendrá efectos generales.
PAN	116	III.- Cuando se reclamen actos de los tribunales mencionados en el primer párrafo del artículo 94 de ésta constitución o del trabajo, el amparo sólo procederá en los casos siguientes: V.- ... b) En materia administrativa, cuando se reclamen por particulares sentencias definitivas y resoluciones que ponen fin al juicio dictadas por los tribunales que se mencionan en el primer párrafo del artículo 94 de ésta constitución , no reparables por algún recurso, juicio o medio ordinario de defensa legal.

Artículo 108

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	56	Para los efectos de las responsabilidades ... del Poder Judicial del Distrito Federal, los servidores del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

		de la entidad de fiscalización superior de la Federación, del banco central y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, o en la del Distrito Federal. Los servidores públicos deben desempeñar su función apegándose a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad y eficiencia; serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.	
PRD	61	El presidente de la República, durante el tiempo de su cargo, sólo podrá ser acusado por la comisión de delitos.	
PRD	73	Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos , a los representantes de elección popular, ...	
PRD	83	Los gobernadores de los estados, los diputados a las Legislaturas locales, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales y locales , así como por el por el manejo indebido de fondos y recursos federales, en estos casos dichos funcionarios responderán de manera directa ante las autoridades competentes, con relación a lo dispuesto por el artículo 111 de esta Constitución.	

Artículo 109

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	56	Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público. ... Dichas sanciones consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como penas económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones. No podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.	

Artículo 110

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	27	Podrán ser sujetos de juicio político ..., los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral , los magistrados del Tribunal Electoral, ...	

PRI	56	Podrán ser sujetos de juicio político el Presidente de la República, los senadores... ... Si ésta fuera condenatoria, el Presidente de la República quedará separado de su cargo y su lugar lo ocupará el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta en tanto el Congreso ejerza las facultades de sustitución que le otorgan los artículos 83 y 84 de esta Constitución.
PRD	73	Precisar como sujeto de juicio político al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el que la declaración de procedencia sea aprobada por dos terceras partes del total de los miembros de Cámara de Diputados.
PRD	81	Se reforma el primer párrafo, para que el Fiscal General de la Nación y el Fiscal General del Distrito Federal puedan ser sujetos de juicio político.
PRI	93	Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.
PRD	104	Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito, los magistrados en materia Agraria, Laboral o de lo Contencioso administrativo , y jueces de distrito, los magistrados ...
PAN	116	Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, ..., Magistrados en Materia Agraria y Jueces de Distrito, ...

Artículo 111

Presenta	Iniciativa	Propuesta
Congreso de Nuevo León	5	... En ningún caso, salvo cuando se trate del Presidente de la República, se requerirá declaración de procedencia cuando el delito cometido por el funcionario público derive por causas ajenas al ejercicio de su encargo. Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables. ...
PRD	27	Para proceder penalmente contra ..., el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral , por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, ...

PRD	37	Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, o no resuelve en un término de tres meses de sesiones ordinarias, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley. El procedimiento para dicha resolución será sustanciado y dictaminado por una sola comisión especializada, previo desahogo de las garantías de audiencia y defensa del inculpado. La Cámara, en todo tiempo, podrá determinar la suspensión del procedimiento, y en su caso, la suspensión de la condena y su reintegración a la Cámara correspondiente, si fuese legislador federal.
PRI	56	Para proceder penalmente contra los servidores públicos mencionados en el artículo anterior se requerirá declaratoria del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previa querrela de la Procuraduría General de la República...
PRD	61	Establecer que los funcionarios de los tres Poderes de la Unión y de los órganos autónomos Constitucionales, puedan ser desaforados por el Pleno de la Cámara de Diputados mediando petición de un juez.
PRD	83	El fuero constitucional del que gozan los servidores públicos a los que se refiere el presente artículo responderán ante las autoridades competentes sin que se requiera declaración de procedencia en casos de violaciones o delitos graves del fuero federal o común o se dañe el patrimonio del Estado o de particulares, de conformidad con la ley respectiva.
PRI	93	Se propone la modificación del nombre de Secretario de Despacho a Secretario de Estado.

Artículo 112

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	56	Los servidores públicos deberán presentar al inicio y al término de su gestión una declaración patrimonial, bajo protesta de decir verdad. No podrán tomar posesión del cargo para el cual hubieren sido electos o designados, hasta no hacerlo.
PRD	61	No se requerirá declaración de procedencia cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el primer párrafo del artículo 111 se encuentre separado de su función por cualquier motivo. La inmunidad no podrá recobrase a partir del momento en que se dicte la orden de aprehensión.

Artículo 113

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	40	En las resoluciones administrativas y judiciales en las que se determine la responsabilidad del Estado por violaciones de los

		derechos humanos se garantizará la reparación integral del daño de conformidad con el artículo 1° de esta Constitución.	
PRI	56	Los servidores públicos no podrán desempeñar otro cargo o empleo público o privado incompatible con su responsabilidad.	

Artículo 114

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRI	56	La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa y regular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.	

Artículo 115

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
Congreso de Jalisco	8	IV. ... c) ... Las Legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles pero, en materia de sueldos de sus servidores públicos, deberán ajustarse al monto y las disposiciones que emitan las Legislaturas de los estados conforme a la ley.	
PRD	25	... Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo señalar las remuneraciones de los servidores públicos de los ayuntamientos y dependencias de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada, las cuales no serán mayores a las que perciban los diputados federales.	
PRD	65	Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicana, fundamentada en la democracia representativa y participativa, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes.	
PRI	96	Se propone determinar autonomía financiera para los Municipios, posibilitándolos para que estos manejen su hacienda pública conforme a los ingresos y egresos inherentes a las facultades del propio Municipio y en proporción directa con la asignación de recursos conforme al número de habitantes que cuenten. Además, precisar que los	

		ayuntamientos tengan facultades para aprobar, sus ingresos y egresos en todo lo que no fuere competencia de la Federación o de los Estados.	
PAN	105	Se deroga el segundo párrafo de la fracción primera del artículo	
PRD	109	c) Elaborar el plan de desarrollo y programas sectoriales del municipio, así como para participar en el diseño, implementación y evaluación de los planes de desarrollo y programas sectoriales, regionales y de las entidades federativas, en concordancia con los sistemas de planificación de la Federación y de los estados. La participación del municipio estará garantizada por la legislación federal y estatal en la materia; ...	
PAN	110	Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, participativo , popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. a X. ...	

Artículo 116

Presenta	Iniciativa	Propuesta	
PRD	15	IV. Las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que: a) a i) j) Se establezca como causal de nulidad de la elección respectiva y de responsabilidad del mismo servidor público, la intervención ilegal del gobernador de un estado en los procesos electorales, ya sea por sí o por medio de otras autoridades o agentes, para que la elección recaiga en determinada persona.	
PRD	25	VIII. Los Congresos de los estados, al aprobar el presupuesto de egresos deberán señalar las remuneraciones de los servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos. Las remuneraciones que perciban el gobernador, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia estatal y los diputados locales, no serán mayores a las que perciban los diputados federales.	
PAN	35	Los diputados propietarios a las Legislaturas de los estados, o los suplentes que hubieran estado en ejercicio, podrán ser reelectos para el periodo inmediato en los términos que señalen las Constituciones de los estados.	
CONVERGENCIA	36	Sólo podrá ser gobernador constitucional de un estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con	

		residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; no podrá ser gobernador el cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo de quien ejerce el puesto de gobernador o lo ha ejercido en el año precedente a la elección.	
Ejecutivo Federal	46	Determinar que la jornada electoral ordinaria de las elecciones locales sea celebrada el primer domingo de julio del año de la elección...	
PRI, PRD, CONVERGENCIA	47	j) Las autoridades electorales locales acordarán con el Instituto Federal Electoral los mecanismos de coordinación para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, en sus respectivos ámbitos de competencia. k) Cuando el Instituto Federal Electoral lo requiera, los órganos auditores de los congresos de la federación o de las entidades federativas, así como a las contralorías adscritas al Poder Ejecutivo tanto a la federación como de las entidades federativas, lleven a cabo auditorías a dependencias de los gobiernos federal, estatal, o municipal con el fin de coadyuvar a la investigación y fiscalización del origen y destino de los ingresos y egresos de los partidos y agrupaciones políticas con registro nacional.	
PRD	65	Los gobernadores de los estados, en todo tiempo podrán ser objeto del procedimiento de revocación de mandato, en los términos que señalen las constituciones y las leyes locales. II ...	
Congreso de Baja California	70	Los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, pudiendo ser reelectos por un periodo igual de acuerdo al procedimiento establecido en las Constituciones respectivas. Los Magistrados sólo podrán ser removidos, cuando su conducta encuadre en alguno de los supuestos de responsabilidad política que se señalen en la Constitución o leyes de responsabilidades locales.	
PRD	104	III. ... a) El Poder Judicial de los estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las constituciones respectivas. La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las constituciones y las leyes orgánicas de los estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los poderes judiciales de los estados. ...	

Artículo 117

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	4	I.- Celebrar convenios y acuerdos con otro estado, sin la aprobación del Congreso de la Unión. II.- Celebrar alianzas, tratados, o coaliciones con las potencias extranjeras.

Artículo 122

Presenta	Iniciativa	Propuesta
CONVERGENCIA	12	Base Primera ... V ... h) Legislar en la materia civil; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio; i) Normar la protección civil, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la salud y asistencia social; y la previsión social;
PRI	29	Base Sexta. El Distrito Federal participará en la proporción que las demás entidades federativas en el gasto destinado al sostenimiento de la educación básica obligatoria.
PAN	31	III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, la que deberá regirse por el objetivo de equilibrio presupuestal aprobado por el Congreso de la Unión, y ser acompañada de la evaluación técnica respecto del impacto esperado en las finanzas públicas que haga el órgano técnico del Congreso, en los términos que disponga la ley;
PRD	25	Base Primera ... V. ... b) ... La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al aprobar el Presupuesto de Egresos, deberá señalar las remuneraciones de los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local y de lo organismos autónomo, las cuales, no serán mayores a las que perciban los diputados federales.
PAN	21	BASE PRIMERA.- e) Legislar conforme al principio de mayoría relativa en materia de Deuda Pública del Distrito Federal, aprobar anualmente los montos de endeudamiento del Gobierno del

		Distrito Federal y las entidades de su sector público; expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal. ...	
PAN	44	Legislar en materia de seguridad pública y normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; la prevención y readaptación social; la salud; la asistencia social; y la previsión social.	
Ejecutivo Federal	46	Expedir las disposiciones que rijan los procesos internos de selección de candidatos y las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales se ajustarán a los principios establecidos en la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.	
PRD	65	La Asamblea Legislativa, el Gobierno del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales promoverán la participación ciudadana en el diseño, realización, supervisión y evaluación de las políticas públicas y las decisiones que apliquen en sus respectivos ámbitos de atribuciones; asimismo, impulsarán el ejercicio de la democracia participativa mediante mecanismos como el plebiscito, el referéndum, la rendición de cuentas y la revocación de mandato al que en todo tiempo estarán sujetos los titulares de los cargos de elección popular, la iniciativa ciudadana en materias del Estatuto de Gobierno y las leyes, la planeación democrática y la consulta popular, mismos que quedarán incorporados en el Estatuto de Gobierno y las leyes del Distrito Federal. Los ciudadanos del Distrito Federal contarán con el derecho de iniciativa legislativa popular en las materias del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes de la entidad. La distribución de competencias ...	
PAN	101	La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 20 de septiembre , con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno ...	
PAN	110	V. Base Primera I. a IV. ... V. ... a) a ñ) ... o) Expedir las leyes en materia de referéndum y plebiscito, y p) Las demás que le confieran expresamente en esta Constitución.	

Artículo 123

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PAN	49	A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico que cuide de su embarazo y según convenga a sus intereses familiares, ella podrá transferir, hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo;...
PAN	50	... las mujeres que adopten un menor de seis meses disfrutarán de un descanso de seis semanas posteriores a la adopción y de tres semanas posteriores a la adopción de un niño mayor de seis meses.

Artículo 124

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRI	90	Con excepción de las facultades en materia de seguridad nacional, defensa, política exterior, hidrocarburos, las demás que expresamente se señalan en esta Constitución, las que competen al Constituyente Permanente así como las relacionadas con la organización y funcionamiento de los Poderes de la Unión y sus entidades paraestatales y organismos autónomos, las entidades federativas podrán legislar y administrar las que sean necesarias para su desarrollo económico, político y social, circunscribiéndose a su respectiva jurisdicción territorial y poblacional. En aquellas materias que por su naturaleza precisen de la colaboración entre la federación y una entidad, entre la federación y dos o más entidades, así como entre dos o más de estas mismas, las propias leyes preverán la celebración de convenios de coordinación para el diseño y operación de las políticas y programas correspondientes.

Artículo 127

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	25	Los servidores públicos federales, estatales, municipales y del Distrito Federal recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos respectivos . En ningún caso los servidores públicos de confianza podrán percibir otro tipo de remuneraciones independientemente de su naturaleza o denominación.

Artículo 133

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	40	Los preceptos contenidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos tendrán jerarquía constitucional y su interpretación se hará de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 1° de esta Constitución.

Artículo 135

Presenta	Iniciativa	Propuesta
PRD	65	... El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. Tratándose de una nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se requerirá, además, que sea aprobada mediante referéndum.
PAN	117	La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría tanto de las legislaturas de los estados como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal . El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

II. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.

1. Que reforma los **artículos 72**, inciso j); **73**, fracciones VI y VII; **74**, fracción IV; y deroga el **artículo 75** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para reformar el marco jurídico constitucional, referente a la aprobación del paquete financiero, en el que se adelante la fecha de presentación del Presupuesto, se establezcan mecanismos de solución para el caso de que el Presupuesto no sea aprobado y se establezca la prohibición de observaciones por parte del Ejecutivo Federal en materia Presupuestal y Reformas Constitucionales.
Presentada por la Diputada Cristina Portillo Ayala, PRD.
Miércoles 10 de septiembre de 2003.
2. Que adiciona una fracción XXI al **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para promover una política de protección civil para el campo, donde se generen acciones que involucren a los ejidos y comunidades, así como al Estado Mexicano en sus tres niveles de Gobierno.
Presentada por el diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, PRI.
Miércoles 24 de septiembre de 2003.
3. Con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer en el marco jurídico constitucional que posterior a la fecha de presentación del Informe de Gobierno, y hasta el 30 de septiembre; acuda el titular del Poder Ejecutivo a escuchar las conclusiones e intercambiar opiniones sobre el contenido del Informe con los Grupos Parlamentarios.
Presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT.
Miércoles 24 de septiembre de 2003.
4. Que adiciona un nuevo párrafo al **artículo 46**, la adición de una fracción al **artículo 105**, así como la reforma a las fracciones I y II del **artículo 117**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para determinar nuevas facultades a las Entidades Federativas, a fin de otorgarles libertad de contraer acuerdos o convenios entre sí y establecer la facultad al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para autorizar dichos convenios.
Presentada por el diputado Enrique Ariel Escalante Arceo, PRI.
Miércoles 1 de octubre de 2003.

5. Que reforma el **artículo 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para limitar el alcance de la figura del fuero constitucional, evitando el uso excesivo y abusivo del fuero, permitiendo que los servidores públicos respondan por las acciones privadas que constituyan delitos.
Presentada por el Congreso de Nuevo León
Jueves 2 de octubre de 2003.
6. Que reforma el párrafo sexto del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para determinar que en ningún caso y bajo ninguna condición o modalidad, las personas físicas o morales obtengan permisos o concesiones para generar o producir electricidad.
Presentada por el diputado Alejandro González Yáñez, PT.
Miércoles 8 de octubre de 2003.
7. Que reforma los **artículos 3º y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para fortalecer el marco jurídico e institucional estableciendo que la Federación, Estados y Municipios impartan obligatoriamente la educación media superior, con el propósito de ampliar la educación pública en nuestro país.
Presentada por el Congreso de Jalisco.
Martes 21 de octubre de 2003.
8. Que reforma el **artículo 115**, fracción IV, inciso c), párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para ajustar el sueldo de los Servidores Públicos de conformidad al monto y disposiciones que emitan las Legislaturas de los Estados, a efecto de terminar con la asignación discrecional e irracional de sueldos y disponer que las Legislaturas de los Estados aprueben las Leyes de Ingresos de los Municipios y fiscalicen sus cuentas públicas y que se ajusten a las normas en materia de sueldos.
Presentada por el Congreso de Jalisco.
Martes 21 de octubre de 2003.
9. Que adiciona al **artículo 4º** un párrafo cuarto, recorriéndose los actuales párrafos 4, 5, 6, 7 y 8, que pasan a ser, en consecuencia, 5, 6, 7, 8 y 9 respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para elevar a rango constitucional el derecho de la población a la alimentación, obligando al Gobierno en cualesquiera de sus tres niveles a garantizar dichas prerrogativas.
Presentada por el diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, PRI.
Miércoles 22 de octubre de 2003.

10. Que reforma el segundo párrafo del **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para determinar que la Federación, Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios planeen, conduzcan, coordinen y orienten la actividad económica del país regulando y fomentando actividades de manera conjunta.
Presentada por el diputado José Antonio Cabello Gil, PAN.
Viernes 24 de octubre de 2003.
11. Que reforma y adiciona el tercer párrafo del **artículo 1º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para garantizar el derecho de igualdad así como el de la no discriminación consagrados constitucionalmente, determinando que la preferencia de lateralidad en la población zurda no constituya objeto de discriminación social.
Presentada por el diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, PRI.
Viernes 31 de octubre de 2003.
12. Con proyecto de decreto por el que se reforman los **artículos 16** párrafos cuarto, quinto y sexto; **20** fracciones III y VI del apartado a) y fracciones I, II y IV del apartado b); se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del **artículo 21**; se reforma la fracción XXI y se le adiciona un segundo párrafo al **artículo 73**; se reforma el tercer párrafo del **artículo 102** y la fracción V, incisos h) e i) del apartado c) Base Primera del **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Para transformar el sistema penal mexicano estableciendo un marco normativo sustantivo y procesal únicos para homologar el ejercicio de la acción penal en todo el territorio nacional.
Presentada por el diputado Luis Maldonado Venegas, Convergencia.
Miércoles 5 de noviembre de 2003.
13. Que reforma la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para fortalecer la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de examinar y modificar las propuestas del Presupuesto de Egresos de la Federación, determinando la aprobación de las adecuaciones del Ejecutivo Federal cuando estas representen individualmente una variación mayor del 10% en alguno de los ramos que comprende el presupuesto, o cuando represente un monto mayor al 1% del gasto programable; a excepción de situaciones de emergencia provocada por desastres naturales, plagas, epidemias o cualquier otra que afecte total o parcialmente el territorio nacional.
Presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, Convergencia.
Viernes 7 de noviembre de 2003.
14. Que adiciona un párrafo al inciso B del **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 49 Bis a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Para facultar a la Cámara de Senadores o en su caso a la Comisión Permanente del Congreso General para cuestionar a autoridades o servidores públicos

federales a fin de que estas expliquen su no-acatamiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando esta haya determinado que ha lugar tales recomendaciones.

Presentada por el diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, PAN

Miércoles 12 de noviembre de 2003.

15. Que adiciona un inciso j) al **artículo 116**, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para erradicar prácticas viciosas realizadas por Gobernadores de las Entidades Federativas para intervenir en los procesos electorales, ya sea por sí o por medio de otras autoridades, a fin de favorecer e impulsar a candidatos, determinando la nulidad de la elección y la eventual responsabilidad del servidor público participante.

Presentada por la diputada Amalia Dolores García Medina, PRD.

Miércoles 12 de noviembre de 2003.

16. Que adiciona un inciso g) a la fracción II del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos legitimación para ejercitar acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter Federal, Estatal, y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vayan en contra de las garantías individuales previstas en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Francisco Javier Valdéz de Anda, PAN.

Miércoles 12 de noviembre de 2003.

17. Que adiciona una fracción VIII al **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalar como requisito de elegibilidad que los servidores públicos que deseen registrar candidaturas para diputados y Senadores electos por el principio de mayoría relativa, soliciten licencia durante su encargo, dentro de los plazos que señala la ley, a efecto de no causar incompatibilidad en el ejercicio de las funciones públicas del Estado.

Presentada por el Congreso de Jalisco.

Jueves 13 de noviembre de 2003.

18. Que reforma el párrafo segundo del **artículo 14** y el párrafo cuarto del **artículo 22** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para prohibir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Pena Capital, por considerar que atenta con los principios adoptados por el Estado Mexicano y por contravenir a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos la cual postula la erradicación de la pena de muerte.

Presentada por el diputado Abraham Bagdadi Estrella, PRD.

Jueves 13 de noviembre de 2003.

19. Que reforma la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para elaborar un presupuesto de inversión pública multianual, a fin de crear una estructura de gasto a mediano y largo plazo que permita una conciliación entre el presupuesto de gasto corriente y el de inversión, determinando que la Cámara de Diputados examine, discuta y apruebe el Proyecto de Presupuesto Multianual.
Presentada por el diputado Javier Salinas Narváez, PRD.
Martes 18 de noviembre de 2003.
20. Que reforma la fracción III del **artículo 3°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a las Entidades Federativas para realizar sus propios programas y planes de estudio de educación inicial, primaria, secundaria y normal; considerando la opinión de diversos sectores sociales involucrados en la educación.
Presentada por el diputado Ernesto Alarcón Trujillo, PRI.
Jueves 27 de noviembre de 2003.
21. Que reforma el **artículo 73** fracción VIII y el primer párrafo del inciso e) de la fracción V de la Base primera del apartado C del **artículo 122**; se adiciona un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V de la Base Primera del apartado C del artículo 122; y se deroga las fracciones III de los apartados A y B, y el segundo párrafo del inciso b) de la fracción V de la Base Primera del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Deuda Pública.
Para eliminar las disposiciones que facultan al Congreso General y al Presidente de la República en materia de endeudamiento del Distrito Federal, otorgando facultades al Gobierno del Distrito Federal para aprobar su endeudamiento público y revisar el ejercicio de sus recursos provenientes, así como facultar a la Asamblea Legislativa para expedir legislación en dicha materia.
Presentada por el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, PAN.
Jueves 27 de noviembre de 2003.
22. Que adiciona la fracción XXIX del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para constituir un marco jurídico eficiente en materia de pirotecnia, sustancias químicas, explosivos, municiones y armas deportivas, facultando al Congreso General para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias en materias de pirotecnia, sustancias químicas, explosivos, municiones y armas deportivas.
Presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, PRI.
Lunes 8 de diciembre de 2003.

23. Que reforma la fracción I-A, del **artículo 104** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para fortalecer la autonomía y calidad de la función pública de las Entidades Federativas, estableciendo la obligación de la Federación de resarcir o cubrir a los Estados según los términos de las leyes reglamentarias, los gastos por el servicio de administración de justicia en apoyo del Gobierno Federal, incluyendo dicha partida en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
Presentada por el Congreso de Durango.
Martes 9 de diciembre de 2003.
24. Que deroga los párrafos segundo, tercero, séptimo y octavo de la fracción IV del **artículo 74**; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del **artículo 78**; reforma el primer párrafo de la fracción II del **artículo 79**; así como adiciona las fracciones XX y XXV del **artículo 89**, todas éstas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer nuevos plazos para que el Ejecutivo Federal entregue el Paquete Económico al Poder Legislativo, a fin de que este cuente con mayor tiempo para cumplir con sus obligaciones, para examinar, discutir y aprobar las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
Presentada el diputado Javier Castelo Parada, PAN.
Martes 9 de diciembre de 2003.
25. Que reforman los **artículos 64**, la fracción XI del **artículo 73**, el párrafo cuarto del inciso c de la fracción IV del **artículo 115**, el **artículo 127**; y se adicionan un párrafo al **artículo 75**, una fracción VIII al **artículo 116**, un párrafo segundo al inciso B de la fracción V de la base primera del apartado C del **artículo 122**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer que el titular del Poder Ejecutivo, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrados de los Tribunales Electorales, Colegiados, Unitarios de Circuito, Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral y demás servidores públicos equiparables en sueldo a los anteriores, gocen de una remuneración no mayor a una tercera parte más de la que perciban Diputados Federales y señalar que los secretarios de Estado y directores de la Administración Pública Federal centralizada, paraestatal o de los organismos autónomos, se les asigne una remuneración igual a la que perciban Diputados Federales.
Presentada por el diputado Tomás Cruz Martínez, PRD.
Martes 9 de diciembre de 2003.
26. Que reforma y adiciona el **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3 y 7 de la Ley del Banco de México; y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Para ampliar las facultades del Banco de México y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener los recursos financieros necesarios a efecto de intervenir en el desarrollo de una infraestructura productiva que permita

reactivar los sectores económicos de fuerte impacto tales como: petróleo, petroquímica e industria eléctrica.

Presentada por el diputado Alfonso Ramírez Cuellar, PRD.
Jueves 11 de diciembre de 2003.

27. Que reforma los **artículos 41, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer una Reforma Electoral, que instaure procesos electorales limpios, imparciales, equitativos, transparentes y austeros, modificando para ello la integración del Instituto Federal Electoral.

Presentada por el diputado Iván García Solís, PRD.
Jueves 11 de diciembre de 2003.

28. Que reforma los **artículos 14 y 22** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para erradicar la pena de muerte del precepto Constitucional, por considerar que dicho precepto va en contra de los principios asumidos por el Estado Mexicano.

Presentada por el diputado Francisco Javier Valdéz de Anda, PAN.
Viernes 12 de diciembre de 2003.

29. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona una base sexta al **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer mecanismos para la aportación del gasto de Educación Básica Obligatoria a cargo del Distrito Federal, descontando de su participación en las contribuciones, una cantidad proporcional al número de matrícula de Educación Básica Obligatoria, a efecto de que dicha cantidad sea destinada a los Estados que participen en mayor proporción al sostenimiento de dichos servicios.

Presentada por el diputado Alfredo del Mazo González, PRI.
Viernes 12 de diciembre de 2003.

30. Con proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, y se modifica el párrafo último del **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para determinar que el Poder Judicial Federal, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentre facultado para iniciar leyes ante el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tocante a su estructura, funcionamiento y organización, dejando de lado la facultad para iniciar leyes respecto de su presupuesto.

Presentada por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, PAN.
Viernes 12 de diciembre de 2003.

31. Que adiciona un tercer párrafo al **artículo 71**; se reforma la fracción IV y se adiciona la misma con un tercer párrafo y los incisos a), b), c), d) y e) del **artículo 74**; se adiciona con un primer párrafo al **artículo 75** y se reforma la fracción III del apartado B y los párrafos cuarto y quinto del inciso b) de la fracción V de la Base Primera del **artículo**

122 de la reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General.

Determinar la elaboración de documentos técnicos, que acompañen a cada Proyecto de Dictamen, el cual contenga un estudio jurídico en donde se exprese el impacto presupuestal que habrá de tener el proyecto de ley, así como las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación susceptibles a crearse o modificarse, de conformidad con los recursos públicos disponibles.

Presentada por el diputado Federico Döring Casar, PAN.

Martes 16 de diciembre de 2003.

- 32.** Que adiciona un párrafo al **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer que el Instituto Federal de Administración Tributaria se le otorgue naturaleza de organismo autónomo, el cual coadyuve con las instancias de procuración de justicia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables, facilitando e incentivando el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones y proporcione la información necesaria para el diseño y evaluación de la política tributaria.

Presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, PVEM.

Martes 16 de diciembre de 2003.

- 33.** Que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para facultar a las autoridades del Fuero Común para conocer y resolver sobre delitos federales que se establezcan en ordenamientos legales, cuyo objeto sea la regulación de materias en las que participen la Federación y las Entidades Federativas de manera concurrente.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Miércoles 7 de enero de 2004.

- 34.** Que reforma el **artículo 3º** fracciones I, II Y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona los artículos 7º y 8º de la Ley General de Educación.

Para dedicar especial interés al aspecto nutricional en los programas educativos que imparte el Estado.

Presentada por los Senadores Elías Moreno Brizuela y Miguel Ángel Navarro Quintero, integrantes de los grupos parlamentarios del PRD Y PRI, respectivamente.

Miércoles 4 de febrero de 2004.

- 35.** Proyecto de decreto por el que se reforman el **artículo 59** y el segundo párrafo de la fracción II del **artículo 116**, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para constituir las bases para la reelección de Senadores y Diputados para periodos legislativos inmediatos.

Presentada por el diputado Germán Martínez Cazares, PAN.

Viernes 6 de febrero de 2004.

36. Proyecto de decreto por el que se que adiciona una fracción VIII al **artículo 82** y una adición al párrafo dos del inciso b) de la fracción I del **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer la prohibición para ocupar el cargo de Presidente de la República y Gobernador Constitucional de los Estados, el ser cónyuge o pariente consanguíneo dentro del cuarto grado, así como los afines dentro del segundo grado, respecto de quien ejerce el cargo o lo haya ejercido en el año precedente a la elección.
Presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, Convergencia.
Jueves 12 de febrero de 2004.
37. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el **artículo 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para dotar constitucionalmente al Poder Legislativo de instrumentos jurídicos, como la afirmativa ficta, que permitan responder con eficacia y con prontitud las demandas de Juicio Político, sin alterar la figura de inmunidad parlamentaria.
Presentada por el diputado Iván García Solís, PRD.
Miércoles 3 de marzo de 2004.
38. Que adiciona un párrafo al **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para precisar la obligación de comparecer e informar al Congreso.
Presentada por la diputada Minerva Hernández Ramos, PRD.
Miércoles 3 de marzo de 2004.
39. Que adiciona a un párrafo al **artículo 73**, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer la excepción de la facultad del Congreso de la Unión en materia de apuestas y sorteos, de que los Estados de la República Mexicana, puedan legislar únicamente en materia de la Lotería Estatal.
Presentada por el Congreso del Estado de Baja California.
Miércoles 10 de marzo de 2004.
40. Proyecto de decreto para reformar el título del capítulo I del título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agregar un párrafo cuarto al **artículo 1**, adicionar un párrafo cuarto y quinto al **artículo 17**, modificar el **artículo 29**, modificar la fracción X del **artículo 89**, modificar la fracción I del **artículo 103**, agregar un párrafo tercero al **artículo 113** y agregar un párrafo segundo al **artículo 133**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para señalar criterios reguladores de los derechos humanos y el derecho humanitario contenidos en los tratados internacionales ratificados por México, que complementen y adicionen las garantías y derechos contenidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por la diputada Eliana García Laguna, PRD.
Jueves 18 de marzo de 2004.

41. Proyecto de decreto para reformar el **artículo 33** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para determinar las garantías y derechos humanos contenidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, a los extranjeros residentes en nuestro país.
Presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD.
Jueves 18 de marzo de 2004.
42. Que adiciona el inciso d) al numeral II del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales.
Para ampliar las atribuciones del Instituto Federal Electoral, a fin de fiscalizar los recursos asignados a los partidos políticos que pierdan su registro para que devuelvan los bienes muebles e inmuebles que adquirieron con recursos públicos, así como también los remanentes monetarios y financieros no ejercidos.
Presentada por el diputado Juan Manuel Vega Rayet , PRI.
Jueves 18 de marzo de 2004.
43. Proyecto de decreto para reformar el párrafo tercero del **artículo 14**, reformar el párrafo primero y derogar el párrafo segundo de la fracción XXI del **artículo 73** y adicionar un párrafo tercero al **artículo 102**, apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para otorgar facultades al Ministerio Público de la Federación para investigar conductas delictivas del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, e investigar hechos que a pesar de estar establecidos en el ámbito de competencia de la procuración de justicia de las entidades federativas, por su gravedad y por su sentido sistémico impliquen graves violaciones a los derechos humanos.
Presentada por la diputada Angélica de la Peña Gómez, PRD.
Jueves 18 de marzo de 2004.
44. Que reforma los **artículos 122**, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Para determinar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenga la facultad de legislar en materia de seguridad pública.
Presentada por la diputada Patricia Garduño Morales, PAN.
Jueves 18 de marzo de 2004.
45. Proyecto de decreto para reformar el **artículo 13** constitucional y derogar la fracción II y el último párrafo del artículo 57 del Código de Justicia Militar.
Establecer que los órganos de justicia militar en ningún caso puedan extender su jurisdicción al fuero civil.
Presentada por el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, PRD.
Jueves 18 de marzo de 2004.

46. Que reforma los **artículos 41**, fracciones II y III; **116**, fracción IV, inciso h); y **122**, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción IV, inciso f); se adicionan los incisos j), k), l) y m) y tres párrafos finales a la fracción IV del artículo 116; y las actuales fracciones III y IV del artículo 41 se recorren para quedar como fracciones IV y V del mismo artículo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Mejorar las condiciones de transparencia y rendición de cuentas del sistema electoral mexicano, definiendo reglas para precampañas y campañas
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Martes 23 de marzo de 2004.
47. Que reforma los incisos a) y b), de la fracción II del **artículo 41**; se adicionan un segundo párrafo al inciso b) y un párrafo tercero al inciso c) de la fracción II del artículo 41; y un inciso j) a la fracción IV del **artículo 116**, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Proteger el interés público, transparentando la vida de los partidos políticos, y las actividades que estos realicen, antes y durante los procesos electorales, así como implementar mayor austeridad en la utilización de recursos públicos.
Presentada por los diputados José Alberto Aguilar Iñárritu, PRI; Manuel Camacho Solís y Emilio Zebadúa González, PRD; y Jesús Emilio Martínez Álvarez, Convergencia.
Martes 23 de marzo de 2004.
48. Proyecto de decreto que adiciona un párrafo noveno al **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Considerar a los monumentos y las zonas arqueológicas, artísticos e históricos, así como por las diversas expresiones artísticas y culturales tangibles e intangibles propiedad de la nación; corresponde al Estado la obligación de rescatarlos, protegerlos, preservarlos y conservarlos en beneficio del pueblo de México.
Presentada por el diputado Federico Barbosa Gutiérrez, PRI.
Martes 23 de marzo de 2004.
49. Que reforma la fracción V del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.
Para señalar que las mujeres durante el embarazo, puedan transferir hasta cuatro de las seis semanas que le son otorgadas para descanso, previas al parto, para después del mismo.
Presentada por la diputada María del Carmen Mendoza Flores, PAN.
Miércoles 24 de marzo de 2004.

50. Que reforma la fracción V del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona la fracción VIII del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.
Para garantizar que las mujeres que adopten a un menor, gocen de un plazo de tres a seis semanas posteriores a la adopción, a efecto de contribuir al proceso de adaptación entre adoptante y adoptado.
Presentada por la diputada Patricia Flores Fuentes, PAN.
Miércoles 24 de marzo de 2004.
51. Que reforma la fracción II y IV y adiciona un párrafo al **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para otorgar el derecho de presentación de iniciativas de leyes y decretos en materia legislativa federal, así como de reforma y adición constitucional, a Gobernadores de las Entidades Federativas, jefe de Gobierno del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Presentada por la diputada Minerva Hernández Ramos, PRD; en nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo.
Jueves 25 de marzo de 2004.
52. Que reforma en el artículo **102** (apartado) B, párrafos segundo, tercero y quinto, y la adición del párrafo noveno, en el **artículo 103**, fracción I y en el **artículo 105**, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para actualizar la normatividad que regula los organismos públicos de protección de los derechos humanos, a fin de que estos formulen, ante autoridades del ámbito local, nacional o internacional, recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas.
Presentada por la diputada Amalín Yabur Elías, PRI.
Jueves 25 de marzo de 2004.
53. Que reforma los **artículos 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20 de la Ley de Planeación.
Para señalar que el Estado Mexicano organice un sistema de planeación sustentable y democrático del desarrollo nacional.
Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, PVEM.
Viernes 26 de marzo de 2004.
54. Que reforma el **artículo 41**, fracción II, inciso a, y el párrafo cuarto, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para modificar la forma de financiamiento de los partidos políticos, así como señalar que los Consejeros Electorales y Consejero Presidente no puedan ocupar cargos en el gobierno, durante seis años de su retiro, con el objeto de garantizar su total imparcialidad.
Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.
Viernes 26 de marzo de 2004.

55. Que reforma el **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer los supuestos los que el Presidente de la República deba solicitar el permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, en su caso para ausentarse del país.
Presentada por la diputada Alejandra Méndez Salorio, PVEM.
Viernes 26 de marzo de 2004.
56. De reformas y adiciones al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus **artículos 108 a 114**, y al **artículo 61** de la misma Norma Suprema.
Para facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer de los desafueros de servidores públicos y Juicio Político del Presidente de la República.
Presentada por el diputado Miguel Angel Yunes Linares, PRI.
Viernes 26 de marzo de 2004. (285)
57. Que adiciona un párrafo noveno al **artículo 4°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desplazados internos.
Para adecuar el sistema jurídico mexicano, determinando la responsabilidad del Estado para garantizar atención, seguridad, y restitución de los derechos de los desplazados internos que se hayan visto forzados u obligados a escapar o huir de su lugar de residencia, evitando los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia, violaciones de derechos humanos o catástrofes, naturales o provocadas.
Presentada por el diputado Emilio Zebadúa González, PRD.
Martes 30 de marzo de 2004.
58. Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar al Ejecutivo la facultad de presentar iniciativas de ley o decreto de carácter urgente.
Para otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de presentar iniciativas con carácter de trámite legislativo preferente, en el que se realicen votaciones prioritarias para desahogar, afirmativa o negativamente las propuestas realizadas por el Presidente de la República.
Presentada por el diputado Alvaro Elías Loredó, PAN.
Martes 30 de marzo de 2004.
59. Que reforma la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para modificar el plazo de presentación del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación, adelantando al 5 de septiembre la fecha de entrega de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación al Poder Legislativo, señalando que el Congreso de la Unión,

apruebe a más tardar el 15 de noviembre el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la Ley de Ingresos antes del 31 de octubre.

Presentada por el diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, PRI.

Martes 30 de marzo de 2004.

60. Que reforma a fracción IV, del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para modificar los tiempos otorgados para la presentación de iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por parte del Ejecutivo Federal, para ser presentadas ante Cámara de Diputados a más tardar el 15 de octubre para su análisis y discusión, concluyendo el proceso legislativo de aprobación, a más tardar el 30 de noviembre, señalando que para el caso de inicio de encargo del Presidente de la República, se envíe el proyecto presupuestal el 5 de diciembre, para aprobarse a más tardar el 15 de diciembre.

Presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, PRI.

Jueves 1 de abril de 2004.

61. Que reforma la fracción II del **artículos 38**, el segundo párrafo del **artículo 108**, los **artículos 111 y 112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para reformar el sistema de inmunidad de los integrantes de los poderes públicos, a fin de que los procesos penales puedan desarrollarse sin requerirse declaración de procedencia de la Cámara de Diputados y separación del cargo.

Presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez, PRD.

Jueves 1 de abril de 2004.

62. Que deroga el párrafo tercero de la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para derogar el establecimiento de las partidas secretas en el presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de coadyuvar a la transparencia del Sistema Presupuestario Mexicano.

Presentada por la diputada Minerva Hernández Ramos, PRD; a nombre de diputados del PRD, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Jueves 1 de abril de 2004.

63. Que reforma la fracción I del **artículo 104** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para aligerar la carga económica que pesa sobre las Entidades Federativas, en el rubro de finanzas de los Poderes Judiciales, señalando la asignación de un recurso federal que compense los gastos que cause el servicio concurrente de aplicación de leyes, y que permita fortalecer los presupuestos de los Poderes Judiciales estatales.

Presentada por el diputado José Ramón Galindo Noriega, PAN.

Jueves 1 de abril de 2004.

64. Que reforma el primer párrafo del **artículo 21**, fracción II, del **artículo 76** y apartado A del **artículo 102**; se adiciona la fracción X al artículo 76 y la vigente pasa a ser XI; y se deroga la fracción IX del **artículo 89**; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para otorgar al Ministerio Público, el carácter de Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y presupuestaria.
Presentada por el diputado Daniel Ordóñez Hernández, PRD.
Jueves 1 de abril de 2004.
65. Que reforma el **artículo 3°**; **artículo 8°**; **artículo 36**; **artículo 39**; **artículo 40**; **artículo 41**; **artículo 71**; **artículo 73**; **artículo 84**; **artículo 89**; **artículo 99**, **artículo 115**; **artículo 116**; **artículo 122** y el **artículo 135**. Se adiciona al **artículo 35**; artículo 41; **artículo 62**, **artículo 69**; artículo 71; artículo 73; **artículo 88-Bis**, artículo 99; artículo 116; y al artículo 122; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para regular las figuras de democracia participativa plebiscito, referéndum, revocación del mandato, e iniciativa de legislativa popular, en el ordenamiento Constitucional, a fin de dar concreción al ejercicio de la soberanía popular.
Presentada por la diputada Susana Manzanares Córdova, PRD.
Jueves 1 de abril de 2004.
66. Que reforma las fracciones I, IX y adiciona un párrafo al **artículo 82** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para exigir mayores requisitos para asumir el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por el diputado José Porfirio Alarcón Hernández, PRI.
Lunes 5 de abril de 2004.
67. Proyecto de decreto para reformar el **artículo 71**, el párrafo tercero, agregar un párrafo quinto y un párrafo noveno al **artículo 102**, incluir los apartados G y H a la fracción II del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para fortalecer a las Comisiones Públicas de Derechos Humanos de las Entidades Federativas, dotándolas de autonomía presupuestaria, gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio
Presentada por el diputado Arturo Nahle García, PRD.
Lunes 5 de abril de 2004.
68. Con proyecto de decreto que reforma el **artículo 73** adicionando la fracción XXIX-L, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de Seguridad Nacional.
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Miércoles 7 de abril de 2004.

69. Que reforma la fracción VI del **artículo 73** y la fracción IV, párrafo segundo, del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer plazos para la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación.
Presentada por el diputado José Juan Bárcenas González, PAN.
Miércoles 7 de abril de 2004.
70. Que reforma el párrafo quinto de la fracción III del **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para señalar que los Magistrados integrantes de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, puedan ser reelectos por un periodo más al de su encargo y precisar su remoción por supuestos de responsabilidad política.
Presentada por el Congreso de Baja California.
Martes 13 de abril de 2004.
71. Que reforma el **artículo 74**, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al proceso presupuestal.
Para ampliar el plazo de análisis y aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, señalando como fecha de presentación por parte del Ejecutivo el día 5 de septiembre, y su aprobación a mas tardar el día 15 de noviembre.
Presentada por el diputado Juan Carlos Pérez Góngora, PRI.
Martes 13 de abril de 2004.
72. Que reforma el párrafo segundo del apartado A del **artículo 102** y adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
Para establecer que las autoridades Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal concurren en la investigación y persecución de delitos contra la salud.
Presentada por la diputada María del Carmen Mendoza Flores, PAN.
Martes 13 de abril de 2004.
73. Que reforma el párrafo primero del **artículo 84**, el párrafo primero del **artículo 108**, y los párrafos primero y cuarto del **artículo 110** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Para señalar que el Presidente de la República pueda ser sujeto de Juicio Político por uso indebido de fondos y recursos Federales durante el tiempo que dure su gestión.
Presentada por el diputado Abraham Bagdadi Estrella, PRD.
Martes 13 de abril de 2004.
74. Que reforma la fracción VI y adiciona la fracción VIII al **artículo 82** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para adicionar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisiones para ser Presidente de la República.

Presentada por el diputado René Meza Cabrera, PRI.
Martes 13 de abril de 2004.

75. Que reforma el **artículo 1°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para garantizar que las personas no sean discriminadas por sus caracteres o identidad genética.
Presentada por el diputado Guillermo Enrique Tamborrel Suárez, PAN.
Martes 13 de abril de 2004.
76. Que reforma el inciso e) de la fracción segunda del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para cambiar el término integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el de integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
Presentada por el diputado José Sigona Torres, PAN.
Martes 13 de abril de 2004.
77. Proyecto de decreto que reforma los **artículos 51, 56, 59, 60, 62, 63 y 77**, fracción IV y deroga el **artículo 57** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para proponer la desaparición de la suplencia, tanto en lo referente a los legisladores de mayoría relativa como a los de representación proporcional.
Presentada por el diputado Heliodoro Díaz Escárraga, PRI.
Martes 13 de abril de 2004.
78. Que adiciona un párrafo tercero al **artículo 21** y un párrafo tercero a la fracción XXI del **artículo 73**; y reforma el párrafo segundo del apartado A del **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para dotar de competencia a la Federación, Estados y Distrito Federal para investigar y perseguir delitos contra la Federación.
Presentada por el diputado Sergio Vázquez García, PAN.
Martes 13 de abril de 2004.
79. Que reforma el **artículo 10** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para especificar el tipo de armas en los que la ciudadanía no puede hacer uso para su defensa.
Presentada por el diputado Ramón Galindo Noriega, PAN.
Martes 13 de abril de 2004.
80. Que reforma el primer y segundo párrafos del **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de cambiar la fecha de clausura del segundo periodo de sesiones del Congreso de la Unión y sobre la facultad de resolver el término de las sesiones del Congreso.

Para modificar las fechas de clausura de los periodos de sesiones del Congreso de la Unión, y señalar la facultad de este para resolver sobre el término de sus sesiones.

Presentada por el diputado Juan José García Ochoa, PRD.

Jueves 15 de abril de 2004.

81. Proyecto de decreto que: reforma el **artículo 21**, la fracción II del **artículo 76**, la fracción V del **artículo 78**; deroga la fracción IX del **artículo 89**; reforma el **artículo 102** y el **artículo 110** todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer nuevos órganos de procuración de justicia penal que substituyan a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia de cada Entidad Federativa.

Presentada por el diputado Miguel Ángel García-Domínguez, PRD.

Jueves 15 de abril de 2004.

82. Que reforma la fracción X del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XXII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, facultándolos para organizar, legislar y crear Loterías Estatales.

Presentada por el diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, PRI.

Jueves 15 de abril de 2004.

83. Que reforma el tercer párrafo del **artículo 108** y se modifica el segundo párrafo y se le adiciona un párrafo once, recorriéndose sus párrafos dos al diez del **artículo 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adiciona un artículo 213 Ter al Código Penal Federal y reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Para determinar que los servidores públicos, respondan ante autoridades competentes sin que se requiera declaración de procedencia en casos de violaciones o delitos graves del fuero federal o común o se dañe el patrimonio del Estado o de particulares.

Presentada por el diputado Juan José García Ochoa, PRD.

Jueves 15 de abril de 2004.

84. Que reforma el primer párrafo de la fracción II del **artículo 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales.

Para eliminar de la Constitución el principio de relatividad de las sentencias de amparo para los casos de que una ley haya sido declarada inconstitucional.

Presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, PRI.

Jueves 15 de abril de 2004.

85. Que reforma y adiciona el párrafo sexto del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para permitir una mayor participación de los Estados en la administración y manejo de recursos pesqueros y acuícolas.
Presentada por el diputado Eugenio Mier y Concha Campos, PRI.
Jueves 15 de abril de 2004.
86. Que reforma el **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para determinar que el Presidente de la República, no se pueda ausentar del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o Comisión Permanente, por más de quince días, señalando que si las ausencias sean hasta por un máximo de quince días, no requiera permiso alguno, cuando estas no exendan de una vez por mes.
Presentado por el diputado Norberto Enrique Corella Torres, PAN
Jueves 15 de abril de 2004.
87. Que adiciona una fracción al **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga facultad de presentar iniciativas de modificación a la Constitución, iniciativas de ley o de decreto; modifica de acuerdo con las circunstancias actuales el último párrafo del mismo artículo 71 y retoma la fracción II del **artículo 73** de la misma Carta Magna (actualmente derogado), a fin que el Congreso de la Unión, en su calidad de cuerpo colegiado, tenga facultad para presentar iniciativas de modificaciones a las Constituciones, leyes o decretos estatales en los Congresos estatales.
Para facultar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para presentar iniciativas de ley o decretos ante el Congreso de la Unión así como señalar que este, pueda presentar iniciativas de ley o decreto en materia local.
Presentada por el diputado Hugo Rodríguez Díaz, PRI.
Martes 20 de abril de 2004.
88. Que reforma el primer párrafo del **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Con el fin de actualizar el marco Constitucional, a efecto de precisar que las iniciativas de ley o decreto sigan el procedimiento parlamentario de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Congreso General y Reglamento para el Gobierno Interior.
Presentada por el diputado Hugo Rodríguez Díaz, PRI.
Martes 20 de abril de 2004.
89. Que reforma el **artículo 51** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para proponer la ampliación del periodo de ejercicio de Diputados Federales, de 3 a 6 años, a efecto de profesionalizar el trabajo parlamentario.
Presentada por el diputado J. Jesús Lomelí Rosas, PRI.
Martes 20 de abril de 2004.

90. Que reforma y adiciona el **artículo 124** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para facultar a las Legislaturas Locales para legislar en su jurisdicción territorial y poblacional, de acuerdo a las necesidades de desarrollo económico, político y social.
Presentada por el diputado Víctor Hugo Islas Hernández, PRI.
Martes 20 de abril de 2004.
91. Que reforma el **artículo 2º** en su quinto párrafo y el del inciso A, y adiciona un párrafo en la fracción VI de dicho inciso, de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para reconocer en la Constitución Federal a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, así como precisar su reconocimiento y existencia en las Constituciones locales.
Presentada por la diputada Sofía Castro Ríos, PRI.
Martes 20 de abril de 2004.
92. Que reforma el **artículo 4º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer a nivel constitucional la garantía de otorgar identidad a los niños recién nacidos, por considerarse que es derecho fundamental de cualquier ser humano.
Presentada por la diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, PAN.
Jueves 22 de abril de 2004.
93. Que reforma al **artículo 91** y la modificación del nombre de secretario de despacho a **secretario de estado** en los **artículos 74, 76, 89, 91, 93, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para ampliar los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario de Estado, precisando que quien deba de ocupar dicho cargo cuente con un perfil profesional adecuado.
Presentada por el diputado José Porfirio Alarcón Hernández, PRI.
Jueves 22 de abril de 2004.
94. Que reforma el párrafo segundo, y se adiciona un tercer párrafo a la fracción I del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para señalar la responsabilidad de los partidos políticos de contribuir al desarrollo de la cultura política, así como establecer la obligación de que mantengan al interior de su régimen jurídico estructuras y funcionamientos democráticos.
Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.
Jueves 22 de abril de 2004.

95. Que adiciona la fracción II del **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para precisar que los ciudadanos que tengan una relación de parentesco en primer grado por consanguinidad o afinidad respecto de quien ejerza el cargo de Gobernador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal o Presidente de la República, no puedan hacer uso de la prerrogativa de ser votado para los cargos de elección popular.
Presentada por el diputado Gonzalo Moreno Arévalo, PRI.
Jueves 22 de abril de 2004.
96. Que adiciona las fracciones II y IV del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción I del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Para incrementar el capital financiero de los Estados, fortaleciendo a los Municipios en materia hacendaría, permitiéndoles generar riqueza propia, autodeterminándose las fuentes de su ingreso.
Presentada por el diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, PRI.
Jueves 22 de abril de 2004.
97. Que modifica la fracción II y se crea la fracción II Bis del **artículo 76** y se modifican fracciones II, IV, V y IX del **artículo 89**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
A fin de evitar confusiones en las facultades exclusivas del senado y las facultades y obligaciones del Presidente de la República y esclarecer que para nombrar y remover al Procurador General de la República, Ministros, los agentes diplomáticos, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, deberá hacerlo con aprobación del Senado de la República
Presentada por el diputado Hugo Rodríguez Díaz, PRI.
Jueves 22 de abril de 2004.
98. Que adicionan los párrafos tercero a sexto, pasando los actuales párrafos tercero a séptimo a ser los párrafos séptimo a décimo primero, de la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer un mecanismo de reconducción presupuestaria con carácter de provisional, para el caso de que al inicio del ejercicio fiscal no se encontrare aprobados la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
Presentada por el diputado Guillermo Huízar Carranza, PRD.
Viernes 23 de abril de 2004.
99. Con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para señalar que el Titular del Ejecutivo Federal le sea negado el permiso para ausentarse del país cuando exista invasión o circunstancias graves que alteren la paz pública.
Presentada por el Congreso de Querétaro.
Martes 27 de abril de 2004.

- 100.** Que adicionan, con una fracción IV el **artículo 71** y con una fracción XI el **artículo 76**, y se reforma la fracción X del artículo 76; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman varios artículos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Fortalecer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para desarrollar sus trabajos, previendo que esta pueda presentar iniciativas de ley en materias estrictamente vinculadas con el marco jurídico de protección a los derechos humanos; ampliar las atribuciones de la Comisión para socializar información pública y para llamar a comparecer a funcionarios y servidores públicos para fines exclusivos de su competencia.
Presentada por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, PAN.
Martes 27 de abril de 2004.
- 101.** Que reforma los **artículos 122** base primera, fracción V, inciso b) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Modificar la fecha establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
Presentada por la diputada Patricia Garduño Morales, PAN.
Martes 27 de abril de 2004.
- 102.** Que adiciona un párrafo noveno al **artículo 4º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura.
Reconocer en el marco jurídico constitucional el derecho de las personas a la cultura y creación cultural.
Presentada por el diputado Inti Muñoz Santini, PRD.
Martes 27 de abril de 2004.
- 103.** Que adiciona en el **artículo 10**, *in fine*, y se aumenta la fracción XXIX M del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Regular la actividad artesanal de la pirotecnia, a fin de otorgar certeza jurídica y protección a productores, transportistas, almacenadores y comercializadores pirotécnicos.
Presentada por el diputado Jesús Morales Flores, PRI.
Martes 27 de abril de 2004.
- 104.** Que reforma y adiciona los **artículos 27, 73, 94, 97, 100, 101, 105, 110 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer el Poder Judicial.
Para fortalecer los Órganos de Administración de Justicia.
Presentada por la diputada Rocío Sánchez Pérez, PRD.
martes 27 de abril de 2004.

- 105.** Proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo de la fracción primera del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para permitir la reelección inmediata de los integrantes de los ayuntamientos.
Presentada por el diputado Tomás Antonio Trueba Gracián, PAN.
Martes 27 de abril de 2004.
- 106.** Que reforma y se le adiciona una fracción cuarta al **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para presentar iniciativas de ley, respecto del marco jurídico de los derechos humanos.
Presentada por el diputado Alvaro Elías Loredó, PAN.
martes 27 de abril de 2004.
- 107.** Que adiciona un párrafo al **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo.
Estipular en el marco jurídico constitucional la figura de arraigo domiciliario.
Presentada por el diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, PAN.
Martes 27 de abril de 2004.
- 108.** Que reforma y adiciona los artículos **52, 53, 55, 56, 59, 60, 63 y 83** y deroga el **54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para unificar la elección de diputados y senadores al Congreso de la Unión y la reelección inmediata de los primeros por un solo periodo legislativo e introducción en la Constitución federal, de la figura del referéndum para ratificar o remover al presidente de la república, a la mitad de su periodo constitucional.
Presentada por el diputado René Meza Cabrera, PRI.
Jueves 20 de abril de 2004.
- 109.** Que reforma el inciso c) de la fracción V, y se adicionan los párrafos segundo y tercero de la fracción VI del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de participación municipal en los procesos de planificación nacional y de desarrollo metropolitano.
Para asegurar la participación del municipio en la elaboración de los planes de desarrollo y de programas sectoriales en los niveles regional y estatal de gobierno.
Presentada por la diputada Guadalupe Morales Rubio, PRD.
Jueves 29 de abril de 2004.
- 110.** Que reforma y adiciona; una fracción VI al **artículo 35**, la fracción VI al **artículo 36**, **artículo 40**, fracción XXVIII del **artículo 73, 115** y los incisos o) y p) de la fracción V, base primera, del **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para incorporar a nivel constitucional el referéndum y plebiscito como mecanismos de participación ciudadana directa.
Presentada por la diputada María Angélica Ramírez Luna, PAN.
Jueves 29 de abril de 2004.

111. Que adiciona el segundo párrafo al **artículo 3°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos artículos de la Ley General de Educación, en materia de educación cívica, formación de ciudadanía y cultura política democrática.
Ampliar la educación cívica del país, a fin de incorporar los valores de democracia y formación de la cultura política democrática.
Presentada por la diputada Susana Manzanares Córdova, PRD.
Jueves 29 de abril de 2004.
112. Que reforma y adiciona dos párrafos a la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer las facultades presupuestales de la Cámara de Diputados.
Establecer la reconducción presupuestal, con el propósito de garantizar que el Estado no carezca de recursos presupuestales a ejercer.
Presentada por la diputada Minerva Hernández Ramos, PRD.
Jueves 29 de abril de 2004. (510)
113. Que reforma y adiciona los párrafos quinto y antepenúltimo del **artículo 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la renovación escalonada de los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consagrar en el texto Constitucional la vía de excepción para impugnar ante el Tribunal Electoral actos de aplicación de leyes inconstitucionales, a fin de fortalecer el la autonomía y capacidad jurisdiccional de dicho tribunal.
Presentada por la diputada Rocío Sánchez Pérez, PRD.
Jueves 29 de abril de 2004.
114. Que adiciona una fracción IX al **artículo 3°** y se adiciona una fracción XXIX-L al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
A fin de establecer el derecho a la cultura y la facultad del Congreso para legislar en favor de la materia cultural.
Presentada por la diputada Carla Rochín Nieto, PAN.
Jueves 29 de abril de 2004.
115. Que reforma el segundo párrafo del **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 3 del artículo 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Derogar la facultad del titular del Ejecutivo Federal de decidir sobre el término de las sesiones del Congreso General antes de las fechas indicadas para ello.
Presentada por el diputado Gonzalo Moreno Arévalo, PRI.
Jueves 29 de abril de 2004.

- 116.** Que reforma el segundo párrafo de la fracción XIX del **artículo 27** y los **artículos 94, 97, 100, 101, 105, 107 y 110** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar los Tribunales Agrarios en el Poder Judicial federal.
Determinar que los Tribunales Agrarios sean contemplados parte del sistema judicial mexicano, por considerar que estos ejercen funciones jurisdiccionales, substanciando, dirimiendo y resolviendo controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Agraria.
Presentada por el diputado Rubén Alfredo Torres Zavala, PAN.
Jueves 29 de abril de 2004.
- 117.** Que reforma el **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que en el procedimiento de adición o reforma de la Constitución, sea contemplado la intervención de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que esta asuma su papel como parte integrante de la Federación.
Presentada por el diputado José Sigona Torres, PAN.
Jueves 29 de abril de 2004.

III. Relación de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.

Art	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
1	75,	11,	40,							3
2		91,								1
3	114,	20, 34,	34, 65, 111,						7 - Jal	5
4	92,	9,	57, 102,							4
5										
6										
7										
8			65,							1
9										
10	79,	103,								2
11										
12										
13			45,							1
14	28		18, 43,							3
15										
16	107,					12,				2
17			40,							1
18										
19										
20						12,				1
21	78,		64, 81,			12,				4
22	28		18,							2
23										
24										
25	10,									1
26				53,						1
27	116,	2, 48, 85,	104,		6,					6
28			26,	32,						2
29			40,							1
30										
31									7 - Jal	1
32										
33			41							1
34										
35	110,	95,	65,							3
36	110,		65,							2
37										
38			61,							1
39			65,							1
40	110,		65,							2
41		42 , 47, 94,	27, 47, 65,		54,	47,		46,		7
42										

Art	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
43										
44										
45										
46		4								1
47										
48										
49										
50										
51		77, 89,								2
52		108,								1
53		108,								1
54		108,								1
55		108,							17 – Jal.	2
56		77, 108,								2
57		77,								1
58										
59	35,	77, 108,								3
60		77, 108,								2
61		56,								1
62		77,	65,							2
63		77, 108,								2
64			25,							1
65										
66		115,	80,							2
67										
68										
69			65,		3					2
70										
71	30, 31, 58, 100, 106,	87,	51, 65, 67,							9
72		88,	1,							2
73	21, 69, 72, 78, 110, 114,	22, 82, 87, 103,	1, 25, 43, 65, 104,			12,		33, 68,	39-Baja California	19
74	24, 31, 69,	59, 60, 71, 93,	1, 19, 62, 98, 112,			13				13
75	31,		1, 25,							3
76	100,	93, 97,	64, 81,							5
77		77,								1
78	24		81,							2
79	24									1
80										
81										
82		66, 74,				36,				3
83		108,								1
84			65, 73,							2
85										
86										

Art	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
87										
88	86,		65,	55,					99-Querétaro	4
89	24	93, 97,	40, 64, 65, 81,							7
90										
91		93,								1
92										
93		93,	38,							2
94	116,		104,							2
95										
96										
97	116,		104,							2
98										
99			65, 113,							2
100	116,		104,							2
101	116,		104,							2
102	14, 72, 78,	52,	43, 64, 67, 81,			12,				9
103		52,	40,							2
104	63,								23-Durango	2
105	16, 76, 116,	4, 52,	67, 104,							6
106										
107	116,	84,								2
108		56,	61, 73, 83,							4
109		56,								1
110	116,	56, 93,	27, 73, 81, 104,							7
111		56, 93,	27, 37, 61, 83,						5 - NL	7
112		56,	61,							2
113		56,	40,							2
114		56,								1
115	105, 110,	96,	25, 65, 109,						8 -Jal	7
116	35,	47	15, 25, 47, 65, 104,			36, 47,		46,	70-Baja California	9
117		4								1
118										
119										
120										
121										
122	21, 31, 44, 101, 110,	29	25, 65,			12,		46,		10
123	49, 50,									2

Art	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVER- GENCIA	Indepen- diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
124		90,								1
125										
126										
127			25,							1
128										
129										
130										
131										
132										
133			40,							1
134										
135	117,		65,							2
136										

IV. Aspectos Relevantes²

1. Se presentaron **117** iniciativas de reformas a la Constitución en el periodo que comprende este estudio.
2. Iniciativas dictaminadas y aprobadas en la Cámara de Diputados, turnadas al Senado para los efectos constitucionales:
 - ▣ Con proyecto de decreto que adiciona una fracción IV, y se modifica el párrafo último del **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *relativa a facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para presentar iniciativas sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*. Presentada por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, PAN. Dictaminada y aprobada el 15 de abril de 2004. **(30)**
 - ▣ Que reforma el **artículo 74**, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *relativa al proceso presupuestal*. Presentada por el diputado Juan Carlos Pérez Góngora, PRI. Dictaminada y aprobada el 15 de abril de 2004. **(71)**
3. Se propone modificar **84** de los 136 artículos de la Constitución
4. No se presentaron iniciativas para modificar a **52** artículos de la Constitución.
5. Se presentaron algunas propuestas de iniciativa coincidentes en los artículos **3, 14, 22, 27, 59, 66, 71, 73, 74, 82, 94, 100, 101, 103, 105, 110 y 115**.
6. El artículo **73** es el que mas propuestas de modificación tiene, con un total de **19**.

▣ PRI	4	[22, 82, 87, 103]
▣ PAN	6	[21, 69, 72, 78, 110, 114]
▣ PRD	5	[1, 25, 43, 65, 104]
▣ Ejecutivo	2	[33, 68]
▣ Convergencia	1	[12]
▣ Congresos Loc.	1	[39]

² Los números entre corchetes [] indican el número de iniciativa, de acuerdo a la lista que aparece en la sección II de este trabajo.

7. Las legislaturas locales presentaron un total de **8** iniciativas para reformar la Constitución.

▣ Baja California	2	[39, 70]
▣ Durango	1	[23]
▣ Jalisco	3	[7, 8, 17]
▣ Nuevo León	1	[5]
▣ Querétaro	1	[99]

8. El Ejecutivo Federal presentó **3** iniciativas [33, 46, 68].

9. Modificaciones por Título y Capítulo:

Título Primero

Capítulo I.

De las Garantías Individuales (1-29)

Art.: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29.

Capítulo II.

De los Mexicanos (30-32)

Art.: 31

Capítulo III.

De los Extranjeros (33)

Art.: 33

Capítulo IV.

De los Ciudadanos Mexicanos (34 -38)

Art.: 35, 36 y 38.

Título segundo

Capítulo I.

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (39- 41)

Art.: 39, 40 y 41

Capítulo II.

De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (42-48)

Art.: 46

Titulo Tercero

Capitulo I.

De la División de Poderes (49)

Art.: No se presentan iniciativas

Capitulo II.

Del Poder Legislativo (50)

Art.: No se presentan iniciativas

Sección Primera. De la Elección e Instalación del Congreso (51-70)

Art.: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 69.

Sección Segunda. De la Iniciativa y Formación de las Leyes. (71-72)

Art.: 71 y 72

Sección Tercera. De las Facultades del Congreso (73-77)

Art.: 73, 74, 75, 76 y 77

Sección Cuarta. De la Comisión Permanente (78)

Art.: 78

Sección Quinta. De la Fiscalización Superior de la Federación (79)

Art.: 79

Capitulo III.

Del Poder Ejecutivo (80-93)

Art.: 82, 83, 84, 88, 89, 91 y 93.

Capitulo IV.

Del Poder Judicial (94-107)

Art.: 94, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 107.

Titulo Cuarto

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos. (108-114)

Art.: 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114.

Titulo Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. (115-122)
Art.: 115, 116, 117 y 122.

Titulo Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social. (123)
Art.: 123

Titulo Séptimo. Prevenciones Generales (124-134)
Art.: 124, 127 y 133.

Titulo Octavo. De las Reformas de la Constitución. (135)
Art.: 135

Titulo Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución (136)
Art.: No se presentan iniciativas

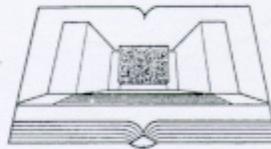


SECRETARÍA GENERAL

Lic. Patricia Flores Elizondo
Secretaría General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Alfredo Del Valle Espinosa
Secretario



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Director General
Dr. Francisco Luna Kan

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Coordinación
Dr. Jorge González Chávez
Mayeli Miranda Aldama